



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

AUDITORÍA COORDINADA EN ÁREAS PROTEGIDAS

**PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPECHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(MIAMBIENTE+)**

**INFORME
Nº 001-2020-DERNAC-ACAP-MIAMBIENTE-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES (DERNAC)**

AUDITORÍA COORDINADA EN ÁREAS PROTEGIDAS

**PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MIAMBIENTE+)**

**INFORME
Nº 001-2020-DERNAC-ACAP-MIAMBIENTE-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Tegucigalpa MDC, agosto 2021

ESTRUCTURA DEL INFORME

| | PÁGINA |
|---|---------------|
| RESUMEN EJECUTIVO | |
| ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS | |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1-2 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 2-3 |
| D. METODOLOGÍA | 3-6 |
| E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL | 6-11 |
| F. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD | 11-13 |
| G. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 13 |
| H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 13 |
| CAPÍTULO II | |
| COMENTARIOS DEL EXAMEN | |
| A. LOGROS | 14 |
| B. MEDICIÓN DE EFICACIA Y EFICIENCIA | 14-32 |
| CAPÍTULO III | |
| CONTROL INTERNO | |
| A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO | 33 |
| CAPÍTULO IV | |
| RESULTADO DEL EXAMEN | |
| A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS | 34-60 |
| B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES | 61 |
| CAPÍTULO V | |
| A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES | 62 |
| ANEXOS | |

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos del Examen

Naturaleza del Examen

La presente Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos N° 3, 4, 5 numeral 2; 42 reformado numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y 46 de la Ley Orgánica y sus reformas del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamericana y del Caribe de Identidades Fiscalizadoras Superiores, a través de la Comisión Técnica de Medio Ambiente (CONTEMA/OLACEFS) en realizar una auditoría coordinada, con la participación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de 17 países: 13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 2 de Europa –Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y República Dominicana–. Asimismo, formaron parte de la auditoría 9 entidades fiscalizadoras subnacionales –8 tribunales de cuentas estatales brasileños de la región amazónica y un tribunal de cuentas provincial argentino y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2020 y la orden de trabajo N° 001-2020-DERNAC, de fecha de 9 de diciembre de 2020.

Objetivos del Examen

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
4. Analizar las acciones gubernamentales para la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad a nivel nacional y departamental, relacionadas con la gestión de las áreas protegidas (AP), a fin de evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para que dichas áreas alcancen los objetivos para los que fueron creadas, e identificar los riesgos y oportunidades de mejora, así como buenas prácticas que contribuyan a mejorar su gestión.

B. Alcance y Metodología

Alcance

El examen comprendió la evaluación y análisis de las acciones que realiza la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+) para la gestión de la biodiversidad, evaluando las condiciones, normativas institucionales y operacionales necesarias para la protección de la biodiversidad y su contribución al desarrollo

sostenible del país; la cual cubrió el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019; con énfasis en las siguientes preguntas de investigación:

Pregunta 1: ¿En qué medida el Gobierno Nacional/Provincial ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y 15?

Sub-pregunta 1.1 En relación con los porcentajes de protección de territorio terrestre y marino propuestos por la Meta 11 de Aichi y por la meta 14.5 de los ODS, ¿el país ha establecido áreas protegidas en un 17% de sus zonas terrestres y de aguas continentales, y en un 10% de sus zonas marinas y costeras?

Sub-pregunta 1.2. En relación con la Meta 11 de Aichi y las metas 14.5 y 15.1 de los ODS, ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional/Provincial a fin de propiciar las condiciones necesarias para la implementación y gestión efectiva de las Áreas Protegidas?

Sub-pregunta 1.3. ¿Los valores de los ecosistemas y de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas son considerados como activos ambientales y son integrados en la planificación y en los sistemas de cuentas nacionales?

Pregunta 2: ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas que existen en el país (“política pública de AP”, en lo sucesivo) se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia de políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones)?

Sub-pregunta 2.1. ¿La política pública de AP tiene una perspectiva de largo plazo?

Sub-pregunta 2.2. ¿Las políticas públicas nacionales/provinciales de turismo y tenencia de la tierra están alineadas con la política pública de AP, a partir de un enfoque integrado de gobierno?

Sub-pregunta 2.3. ¿El Gobierno nacional tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de AP?

Sub-pregunta 2.4. ¿La toma de decisiones en la gestión de las AP es participativa e involucra a distintas partes interesadas?

Limitantes de la auditoría

Una de las limitantes en el desarrollo de la auditoría, fue que no se realizaron inspecciones in situ para evaluar en campo algunos aspectos relacionados con la gestión de las áreas protegidas, debido a la pandemia COVID19.

Metodología

Implementación y Gestión de las Áreas Protegidas

Para evaluar la efectividad y la gestión en las áreas protegidas, se utilizó una herramienta creada por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil denominada **Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA)**, en la primera edición de la auditoría coordinada, realizada en 2014, basándose en otras metodologías internacionalmente reconocidas para evaluación de

AP: RAPPAM (*Rapid Assessment and Prioritization of Protected Areas Management*) y METT (*Management Effectiveness Tracking Tool*).

El INDIMAPA está compuesto de la media aritmética de sus **13 indicadores**, que representan los distintos insumos y procesos esenciales de la implementación y gestión de las AP. Cada indicador se calcula por la suma de sus **tres componentes**, los cuales describen, en conjunto, el aspecto evaluado por el indicador al cual se refieren. Los valores de estos componentes son binarios (ceros y unos), representando la observancia o no del componente, de manera que cada indicador posee valores discretos (0, 1, 2 o 3), indicando el nivel de implementación y gestión del AP bajo el aspecto mensurado.

El índice de cada AP es calculado a partir de la media aritmética de los indicadores aplicables a dicha AP, variando en una escala continua de 0 a 3 y representando el nivel general de implementación y gestión de la AP, considerando los indicadores aplicables. El índice final de cada AP (i_n) es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_n < 1$), medio ($1 \leq i_n < 2$) o alto ($2 \leq i_n \leq 3$), los cuales son representados visualmente en los mapas y gráficos en los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, así como se muestra en la siguiente tabla:

| No | Rangos de implementación | Nivel de Gestión |
|----|--------------------------|------------------|
| 1 | $0 \leq i_n < 1$ | Bajo |
| 2 | $1 \leq i_n < 2$ | Medio |
| 3 | $2 \leq i_n \leq 3$ | Alto |

El cuadro siguiente presenta los indicadores y sus respectivas siglas:

| Sigla | Indicador |
|-----------|--|
| G | Plan de gestión/instrumentos de planificación |
| H | Recursos humanos |
| \$ | Recursos financieros |
| E | Estructura administrativa |
| T | Consolidación territorial |
| F | Protección |
| P | Investigación |
| B | Monitoreo de la biodiversidad |
| C | Gestión participativa (comité de gestión) |
| M | Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales |
| U | Uso público |
| L | Articulación en el AP |

| Sigla | Indicador |
|-------|-------------|
| N | Concesiones |

En conclusión, el INDIMAPA busca evaluar las AP, comunicar los resultados obtenidos y consolidados, monitorear los avances y debilidades en su implementación y gestión. Los datos aportados a la herramienta fueron recopilados por medio de técnicas de auditoría, que incluyó la aplicación de un cuestionario a los responsables del manejo y gestión de las áreas protegidas que conforman el Sistema de Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, análisis de datos y sistemas de información, informes gubernamentales entre otros.

Comparación de la Política Pública de las AP con otras Políticas Públicas

Otra herramienta que se utilizó en la auditoría fue el análisis FSDL, que permite investigar la existencia de Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas (FSDL) entre políticas públicas u organismos gubernamentales, así como identificar sus efectos negativos o positivos, reales o potenciales. Esta técnica fue adaptada por el TCU de Brasil a partir de la guía de evaluación y gestión de fragmentación, superposición y duplicidad de la Entidad de Fiscalización Superior (EFS) de los Estados Unidos (U.S. GAO), y ha sido utilizada en auditorías coordinadas realizadas bajo la COMTEMA/OLACEFS. El objetivo de esta herramienta es la coherencia e integración entre las políticas públicas y en este caso se considera fundamental para el desarrollo sostenible, conforme reconoce la Agenda 2030 (meta 17.14). Las políticas públicas, la asignación de los recursos públicos y los organismos gubernamentales deben ser coherentes para ser eficientes, eficaces y efectivos, con el compromiso de alcanzar los resultados esperados en beneficio de los ciudadanos. Sin embargo, en la interacción de normas jurídicas y de organismos gubernamentales, suelen existir puntos ciegos que dificultan la implementación de las políticas públicas, obstaculizando el logro de sus objetivos y representando un gasto ineficiente de los recursos públicos asignados¹.

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

Técnicas de obtención de evidencia analítica: mediante el análisis de documentos, informes, análisis de los cuestionarios aplicados, el análisis de papeles de trabajo para evaluar la gestión de MIAMBIENTE+ en el tema de biodiversidad.

Técnicas de obtención de evidencias documental: mediante del análisis de documentos, leyes, convenios internacionales, políticas relacionadas con las AP y la biodiversidad, planes estratégicos instituciones, políticas de fomento al cacao y la caficultura, estrategia de turismo sostenible de Honduras y otros documentos elaborados por la UICIN, la ONU y la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica y otros documentos de planificación de Honduras.

¹ Resumen Ejecutivo de la auditoría coordinada elaborado por el equipo auditor del TCU de Brasil

C. Conclusiones y Opinión

Conclusiones

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata del Estado, a través de MIAMBIENTE+:

1. El sistema de cuentas ambientales y su valoración económica, en el país no está definido.
2. No existe un inventario nacional de biodiversidad con su valoración económica respectiva, que con lleve aspectos culturales, sociales y ambientales.
3. No se tiene claramente identificado un mecanismo e instrumento de coordinación y articulación intersectorial entre la política pública de biodiversidad y las demás políticas de desarrollo.
4. No se cuenta con mecanismos de monitoreo y evaluación de desempeño de la política pública de biodiversidad.
5. No se cuenta con información de monitoreo y seguimiento de los indicadores 14.1.1 y 15.5.1.
6. No se tienen claramente definidos los mecanismos que faciliten los procesos y flujos de información entre MIAMBIENTE+ e ICF para la medición y seguimiento de los indicadores de los ODS 14 y 15, CDB y meta 11 Aichi
7. Las acciones de identificación y monitoreo de especies amenazadas no han sido efectivas.
8. Dificultades para alcanzar los 10 % de las zonas marinas y costera protegidas, según lo establecido en la meta Aichi 11 y ODS 14.
9. No se han establecido criterios nacionales (técnicos y/o legales) para la selección de “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” conforme la recomendación 22/5 de 2018 del CDB.
10. Desalineaciones encontradas entre las políticas públicas de biodiversidad y las políticas de desarrollo.

Opinión

Para asegurar la efectividad de las acciones que realiza el Estado en materia conservación de las áreas protegidas y la biodiversidad, es necesario establecer esfuerzos entre los diferentes actores involucrados en la política nacional de áreas protegidas y la biodiversidad, por lo tanto las acciones gubernamentales se deben enfocar hacia objetivos comunes y claros, además, se debe considerar lo siguiente:

- Fortalecer los mecanismos de coordinación, en capacidades logísticas, económicas y humanas.
- Fortalecer las instituciones que están directamente involucrada en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- Establecer acciones de monitoreo de la biodiversidad a nivel de las AP.

- Fortalecer y crear una base de datos de la biodiversidad nacional.
- Analizar la coherencia y alineación de las políticas nacionales de AP y las políticas de desarrollo.
- Establecer los medios y facilitar los recursos necesarios para el alcance de los ODS de la Agenda 2030 en especial 14 y 15 y la meta AICHI 11.
- Involucrar a todos los interesados en el tema en los diferentes niveles gubernamental, municipal, ONG, sociedad civil y comunidades.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme a lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones una vez notificadas por medio del informe son de obligatoria implementación.

Por lo tanto **se le solicita** presentar un **plan de acción** que contenga las acciones a tomar para implementar cada recomendación, con un período fijo la ejecución de las mismas; para **entregar el plan de acción** se le brinda un plazo de **15 días hábiles** contados a **partir de la fecha de notificación de este informe**.

Tegucigalpa MDC, 27 de agosto de 2021

José Vicente López Oliva
Jefe de Departamento de Auditorías Sector
Recursos Naturales, Ambientales y Culturales (DERNAC)

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

| Abreviatura | Significado |
|--------------|---|
| % | Porcentaje. |
| ACAP | Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas. |
| AFE-COHDEFOR | Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal. |
| AICHI | Provincia de Aichi Japonesa, en donde se llevó a cabo la Cop 10 del convenio de Diversidad Biológica, con ese nombre se le conoce a las metas establecidas en el del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, propuesto en la Cop 10. |
| AN-ODS | Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. |
| AP | Áreas protegidas. |
| CC | Cambio Climático. |
| CCC | Comité de Creaciones de Capacidades de la OLACEFS |
| CDB | Convenio de Diversidad Biológica. |
| CEAH | Comité de Estadística Ambientales de Honduras |
| CEM | Centro de Estudios Marinos. |
| CEPAL | Comisión Económica para América Latina y el Caribe. |
| CITES | Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y flora Silvestre. |
| CN-ODS | Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivo de Desarrollo Sostenible. |
| COCONAFOR | Consejo Consultivo Nacional Forestal. |
| COHEP | Consejo Hondureño de la Empresa Privada. |
| COMTEMA | Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente. |
| CONABISAH | Comisión Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras |
| CONAP | Comisión Nacional de Áreas Protegidas. |
| CONAPROFOR | Comité Nacional de Protección Forestal. |
| CONOT | Comité Ejecutivo de Ordenamiento Territorial. |
| COP | Conferencia de las Partes. |
| CoP-10 | Conferencia de las Partes número 10 del Convenio de Diversidad Biológica. |
| COPECO | Comisión Permanente de Contingencias. |
| COTOM | Comités Temáticos, Comité Técnico de Tortugas Marinas de Honduras. |
| CTNH | Comité Técnico Nacional de Humedales. |
| DAP | Departamento de Áreas Protegidas. |
| DAPVS | Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. |
| DERNAC | Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales. |
| DIBIO | Dirección de Biodiversidad. |
| EAE | Evaluación Ambiental Estratégica. |
| EFS | Entidades Fiscalizadoras Superiores. |
| ENBPAH | Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción Honduras. |
| FAPVS | Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. |
| FSDL | Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas. |
| GASEIPRA | Gerencia de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales |
| Ha | Hectáreas. |
| ICF | Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. |

| Abreviatura | Significado |
|-------------|---|
| IDI | Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI |
| INA | Instituto Nacional Agrario. |
| INDIMAPA | Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas. |
| INTOSAI | Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (siglas en inglés). |
| ISAM | IDI-Modelos de Auditoría de los ODS |
| JBL | Jardín Botánico Lancetilla |
| LFAPVS | Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre |
| LOT | Ley de Ordenamiento Territorial |
| METT | Management Effectiveness Tracking Tool |
| MIAMBIENTE+ | Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente |
| MOCAPH | Mesa de Organizaciones Comanejadoras de Áreas Protegidas de Honduras. |
| Msnm | Metros sobre el Nivel del Mar |
| NDF | Fondos Nórdicos para el Desarrollo. |
| NOGECI | Norma General de Control Interno. |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible. |
| OE | Objetivos Estratégicos. |
| OLACEFS | Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. |
| OMEC | Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas. |
| ONG | Organización no Gubernamental. |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas. |
| PANACAM | Parque Nacional Cerro Azul Meámbar |
| PE | Plan Estratégico. |
| PNLT | Parque Nacional la Tigra |
| PNMC | Parque Nacional Montaña de Celaque |
| PNND | Parque Nacional Nombre de Dios |
| PNP | Parque Nacional Patuca |
| PNUMA/UNEP | Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. |
| POA | Plan Operativo Anual. |
| PRONAFOR | Programa Nacional Forestal. |
| PT | Plan de Trabajo. |
| RAPPAM | Rapid Assessment and Prioritization of Protected Areas Management |
| SAG | Secretaría de Agricultura y Ganadería. |
| SCAEI | Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada |
| SCGG | Secretaría de Coordinación General de Gobierno. |
| SIGMOF | Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal. |
| SINAPH | Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras. |
| SINEIA | Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. |
| SINFOR | Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. |
| TCU | Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil. |
| TSC | Tribunal Superior de Cuentas. |
| UICN | Unión Internacional para la Conservación para la Naturaleza. |
| UNAH | Universidad Nacional Autónoma de Honduras. |
| UNAH/VS | Universidad Nacional Autónoma de Honduras/Valle de Sula. |
| WCS | Wildlife Conservation Society. |

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos N° 3, 4, 5 numeral 2; 42 reformado numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y 46 de la Ley Orgánica y sus reformas del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamericana y del Caribe de Identidades Fiscalizadoras Superiores a través de la Comisión Técnica de Medio Ambiente (CONTEMA/OLACEFS), en realizar una auditoría coordinada con la participación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de 17 países: 13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 2 de Europa –Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y República Dominicana–. Asimismo, formaron parte de la auditoría 9 entidades fiscalizadoras subnacionales (8 tribunales de cuentas estatales brasileños de la región amazónica y un tribunal de cuentas provincial argentino) y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2020 y la orden de trabajo N° 001-2020-DERNAC, de fecha de 9 de diciembre de 2020.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
4. Analizar las acciones gubernamentales para la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad a nivel nacional y departamental, relacionadas con la gestión de las áreas protegidas (AP), a fin de evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para que dichas áreas alcancen los objetivos para los que fueron creadas, e identificar los riesgos y oportunidades de mejora, así como buenas prácticas que contribuyan a mejorar su gestión.

Específicos

1. Verificar en qué medida el Estado ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme establecen las metas de

- Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y 15.
2. Verificar si el país ha cumplido con los porcentajes de protección de territorio terrestre y marino propuestos por la Meta 11 de Aichi y por la meta 14.5 de los ODS, 17% en protección en zonas terrestres y de aguas continentales, y en un 10% áreas protegidas en zonas marinas y costeras.
 3. Identificar qué medidas ha adoptado el Gobierno a fin de propiciar las condiciones necesarias para la implementación y gestión efectiva de las Áreas Protegidas en relación con la Meta 11 de Aichi y las metas 14.5 y 15.1 de los ODS.
 4. Investigar si los valores de los ecosistemas y de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas son considerados como activos ambientales y son integrados en la planificación y en los sistemas de cuentas nacionales.
 5. Verificar en qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas que existe en el país (“política pública de AP”, en lo sucesivo) se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia de políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones).
 6. Evaluar si la política pública de AP tiene una perspectiva de largo plazo.
 7. Analizar si las políticas públicas nacionales de turismo y tenencia de la tierra están alineadas con la política pública de AP, a partir de un enfoque integrado de gobierno.
 8. Evaluar si el Gobierno tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de AP.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la evaluación y análisis de la gestión que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), para la gestión de la biodiversidad, evaluando las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para la conservación de la biodiversidad y su contribución al desarrollo sostenible del país; la cual cubrió el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019; con énfasis en las siguientes preguntas de investigación:

Pregunta 1: ¿En qué medida el Gobierno Nacional/Provincial ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme establecen las metas de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y 15?

Sub-pregunta 1.1 En relación con los porcentajes de protección de territorio terrestre

y marino propuestos por la Meta 11 de Aichi y por la meta 14.5 de los ODS, ¿el país ha establecido áreas protegidas en un 17% de sus zonas terrestres y de aguas continentales, y en un 10% de sus zonas marinas y costeras?

Sub-pregunta 1.2. En relación con la Meta 11 de Aichi y las metas 14.5 y 15.1 de los ODS, ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional/Provincial a fin de propiciar las condiciones necesarias para la implementación y gestión efectiva de las Áreas Protegidas?

Sub-pregunta 1.3. ¿Los valores de los ecosistemas y de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas son considerados como activos ambientales y son integrados en la planificación y en los sistemas de cuentas nacionales?

Pregunta 2: ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas que existen en el país (“política pública de AP”, en lo sucesivo) se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia de políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones)?

Sub-pregunta 2.1. ¿La política pública de AP tiene una perspectiva de largo plazo?

Sub-pregunta 2.2. ¿Las políticas públicas nacionales/provinciales de turismo y tenencia de la tierra están alineadas con la política pública de AP, a partir de un enfoque integrado de gobierno?

Sub-pregunta 2.3. ¿El Gobierno nacional tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de AP?

Sub-pregunta 2.4. ¿La toma de decisiones en la gestión de las AP es participativa e involucra a distintas partes interesadas?

Limitantes de la auditoría

Una de las limitantes en el desarrollo de la auditoría, fue que no se realizaron inspecciones in situ para evaluar en campo algunos aspectos relacionados con la gestión de las áreas protegidas, debido a la pandemia COVID19.

D. METODOLOGÍA

Implementación y Gestión de las Áreas Protegidas

Para evaluar la efectividad y la gestión en las áreas protegidas, se utilizó una herramienta creada por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil denominada **Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA)**, en la primera edición de la auditoría coordinada, realizada en 2014, basándose en otras metodologías internacionalmente reconocidas para evaluación

de AP: RAPPAM (*Rapid Assessment and Prioritization of Protected Areas Management*) y METT (*Management Effectiveness Tracking Tool*).

El INDIMAPA está compuesto de la media aritmética de sus **13 indicadores**, que representan los distintos insumos y procesos esenciales de la implementación y gestión de las AP. Cada indicador se calcula por la suma de sus **tres componentes**, los cuales describen, en conjunto, el aspecto evaluado por el indicador al cual se refieren. Los valores de estos componentes son binarios (ceros y unos), representando la observancia o no del componente, de manera que cada indicador posee valores discretos (0, 1, 2 o 3), indicando el nivel de implementación y gestión del AP bajo el aspecto mensurado.

El índice de cada AP es calculado a partir de la media aritmética de los indicadores aplicables a dicha AP, variando en una escala continua de 0 a 3 y representando el nivel general de implementación y gestión de la AP, considerando los indicadores aplicables. El índice final de cada AP (i_n) es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_n < 1$), medio ($1 \leq i_n < 2$) o alto ($2 \leq i_n \leq 3$), los cuales son representados visualmente en los mapas y gráficos en los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, así como se muestra en la siguiente tabla:

| No | Rangos de implementación | Nivel de Gestión |
|----|--------------------------|------------------|
| 1 | $0 \leq i_n < 1$ | Bajo |
| 2 | $1 \leq i_n < 2$ | Medio |
| 3 | $2 \leq i_n \leq 3$ | Alto |

El cuadro siguiente presenta los indicadores y sus respectivas siglas:

| Sigla | Indicador |
|-----------|---|
| G | Plan de gestión/instrumentos de planificación |
| H | Recursos humanos |
| \$ | Recursos financieros |
| E | Estructura administrativa |
| T | Consolidación territorial |
| F | Protección |
| P | Investigación |
| B | Monitoreo de la biodiversidad |
| C | Gestión participativa (comité de gestión) |

| Sigla | Indicador |
|----------|--|
| M | Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales |
| U | Uso público |
| L | Articulación en el AP |
| N | Concesiones |

En conclusión el INDIMAPA busca evaluar las AP, comunicar los resultados obtenidos y consolidados, monitorear los avances y debilidades en su implementación y gestión. Los datos aportados a la herramienta fueron recopilados por medio de técnicas de auditoría, que incluyó la aplicación de un cuestionario a los responsables del manejo y gestión de las áreas protegidas que conforman el Sistema de Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, análisis de datos y sistemas de información, informes gubernamentales entre otros.

Comparación de la Política Pública de las AP con otras Políticas Públicas

Otra herramienta que se utilizó en la auditoría fue el análisis FSDL, que permite investigar la existencia de Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas (FSDL) entre políticas públicas u organismos gubernamentales, así como identificar sus efectos negativos o positivos, reales o potenciales. Esta técnica fue adaptada por el TCU de Brasil a partir de la guía de evaluación y gestión de fragmentación, superposición y duplicidad de la Entidad de Fiscalización Superior (EFS) de los Estados Unidos (U.S. GAO), y ha sido utilizada en auditorías coordinadas realizadas bajo la COMTEMA/OLACEFS. El objetivo de esta herramienta es la coherencia e integración entre las políticas públicas y en este caso se considera fundamental para el desarrollo sostenible, conforme reconoce la Agenda 2030 (meta 17.14). Las políticas públicas, la asignación de los recursos públicos y los organismos gubernamentales deben ser coherentes para ser eficientes, eficaces y efectivos, con el compromiso de alcanzar los resultados esperados en beneficio de los ciudadanos. Sin embargo, en la interacción de normas jurídicas y de organismos gubernamentales, suelen existir puntos ciegos que dificultan la implementación de las políticas públicas, obstaculizando el logro de sus objetivos y representando un gasto ineficiente de los recursos públicos asignados².

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

Técnicas de obtención de evidencia analítica: mediante el análisis de documentos, informes, análisis de los cuestionarios y análisis de papeles de trabajo para evaluar la gestión de MIAMBIENET+ en el tema de biodiversidad.

² Resumen Ejecutivo de la auditoría coordinada elaborado por el equipo auditor del TCU de Brasil

Técnicas de obtención de evidencias documental: mediante del análisis de documentos, leyes, convenios internacionales, políticas relacionadas con las AP y la biodiversidad, planes estratégicos instituciones, políticas de fomento al cacao y la caficultura, estrategia de turismo sostenible de Honduras y otros documentos elaborados por la UICIN, la ONU y la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica y otros documentos de planificación de Honduras.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA AUDITORÍA

Antecedentes

Contexto Internacional

La Auditoría Coordinada con enfoque en Áreas Protegidas, realizada en 2020 surge como iniciativa de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA), de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS); el 01 de octubre del 2018, mediante oficio N° 006 /2018-OLACEFS/CCC envió la solicitud al Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, para participar en la Auditoría Coordinada, quien acepta ante el Presidente de OLACEFS, la auditoría fue coordinada por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil y contando con la participación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de 17 países: 13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 2 de Europa, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y República Dominicana; asimismo, formaron parte de la auditoría 9 entidades fiscalizadoras sub nacionales (8 tribunales de cuentas estatales brasileños de la región amazónica y un tribunal de cuentas provincial argentino).

Las **áreas protegidas** son la principal estrategia mundial para la conservación de la biodiversidad *in situ*, contribuyendo al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y procesos ecológicos esenciales para la vida humana y sirviendo de refugio para múltiples especies, incluso las amenazadas de extinción. La importancia de los sistemas nacionales de áreas protegidas es reconocida en el **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)** de las Naciones Unidas, firmado por 193 países. En 2010, en la 10ª Conferencia de las Partes del CDB (CoP-10) se aprobó el segundo Plan Estratégico para la Biodiversidad para el período 2011-2020 la década de la biodiversidad, que incluye las 20 Metas de Aichi, en referencia a la provincia japonesa donde se realizó dicha conferencia³.

La **Meta 11 de Aichi** plantea que para el 2020, al menos el **17%** de las zonas terrestres y de aguas continentales y el **10%** de las zonas marinas y costeras especialmente las de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios

³ La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ecosistémicos se conservan por medio de **sistemas de áreas protegidas** administradas de manera eficaz y equitativa, entre otros atributos⁴.

En el 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, que representa un plan global para el período 2015-2030 e incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas asociadas, las metas de Aichi se encuentran reflejadas en los ODS, especialmente los **ODS 14 (vida submarina)** y **15 (vida de ecosistemas terrestres)**, con las metas ODS 14.5, 15.1 y 15.5. Sin embargo, la Agenda 2030 es transversal y otros objetivos se relacionan con la conservación de la biodiversidad, como la protección de agentes polinizadores para la producción de alimentos agrícolas (ODS 2), la protección del agua (ODS 6), el cambio climático (ODS 13), entre otros.

Además, podemos indicar que la diversidad biológica es un bien público transfronterizo y transgeneracional, cuya conservación requiere acciones en conjunto, políticas públicas consistentes y mecanismos de gobernanza.

Uno de los componentes centrales para la conservación de la biodiversidad es el establecimiento, la implementación y la gestión efectiva de las **áreas protegidas**, preservando y conservando el patrimonio natural que ellas constituyen para garantizar la subsistencia humana y la vida digna de las presentes y futuras generaciones de los pueblos.

El patrimonio natural de la presente auditoría coordinada sobre las áreas protegidas, constituyen la contribución de las EFS para la promoción de la eficacia y efectividad de las políticas públicas, la rendición de cuentas, la transparencia de la administración pública, y el uso eficiente de los recursos públicos, contribuyendo a la consecución de objetivos y prioridades de desarrollo nacionales, así, como los acuerdos internacionales y objetivos de desarrollo sostenible, convenidos internacionales (ONU, A/RES/66/209 y A/RES/69/228).⁵

Contexto Legal Nacional

En 1991 la Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), crea el Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS), como una instancia estatal normativa y administradora de las áreas protegidas de Honduras⁶. El 11 de enero de 1992 se publica la constitución de la República de Honduras, que manifiesta en sus Artículos N° 145 que es responsabilidad del Estado conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas y en el Artículo N° 340 se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

El 7 de agosto de 1992 se le instruye a la Corporación Hondureña de Desarrollo

⁴ Convenio sobre la Diversidad Biológica (CD B) 2011-2020

⁵ Resoluciones aprobadas por la Asamblea general de la ONU.

⁶ Tomado de las Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH

Forestal, hoy ICF que de inmediato inicie los trámites para declarar áreas forestales protegidas, debido a la gran diversidad de áreas silvestres y la alta biodiversidad que posee el país.

Posteriormente con la creación de la Ley General del Ambiente el 30 de junio de 1993 se crea la Secretaría de Ambiente, dándole la potestad de administrar las áreas naturales protegidas, además, esta misma ley, crea el Sistema de Áreas Protegidas, el cual estará formado por reservas de la biósfera, parques nacionales, refugios de vida silvestre, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas antropológicas, áreas insulares del territorio nacional u otras categorías de manejo que fuera necesario.

En enero de 1994, se ratifica como una de las funciones de la Secretaría del Ambiente Identificar y proponer las áreas que deban ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas, previa consulta con las Municipalidades en cuyo término queden ubicadas, al publicar el Reglamento de la Ley General del Ambiente, además, señala como uno de sus principios la protección, conservación, restauración, y manejo sostenible de los recursos naturales que son de utilidad pública y de interés social.

En junio de 1995 Honduras aprueba en todas y cada una de las partes el convenio de Diversidad Biológica, siendo uno de los objetivos de este convenio la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Posteriormente en septiembre de 1999 se crea el Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), el cual estará formado por reservas de la biosfera, parques nacionales, refugios de vida silvestre, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas antropológicas, áreas insulares del territorio nacional u otras categorías de manejo con el fin de asegurar la protección de la naturaleza.

En 2004 se publica el reglamento de procedimientos para la aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), considerando que es necesario reglamentar la estructura y funcionamiento de las autoridades responsables de aplicar la Convención Cites, así como sus relaciones con los particulares y con los Entes públicos encargados de la conservación y protección de la biodiversidad.

Seguidamente en agosto de 2007, Honduras se incorporó a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, conocida como convención RAMSAR, cuyo propósito es la protección y aprovechamiento sostenible de los humedales por su riqueza en biodiversidad que estos representan y principales disipadores de energía marítima.

En febrero de 2008 se crea la Ley forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre la que considera que el manejo de los ecosistemas forestales, áreas protegidas y vida silvestre son indispensables para la protección de la biodiversidad, el agua y el suelo, y tiene como uno de sus principio básicos el manejo sostenible de la biodiversidad y

la conservación y protección de las áreas protegidas y la vida silvestre, así como la protección de su potencial genético. Además, esta Ley crea el Instituto Nacional de Conservación Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), que algunas de sus funciones es velar por el fiel cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad y diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre. Es importante aclarar que la ley forestal deroga el reglamento del SINAPH y también asume las responsabilidades concernientes a la coordinación y evaluación de lo relacionado con los ecosistemas, el SINAPH, la protección de la vida silvestre que se le atribuía a MIAMBIENTE+ en los artículos 84 numeral 1 inciso h) y artículo 85 inciso a) del PCM-008-1997.

Dos años después en el año 2010 se publica el Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, que indica que el aprovechamiento de los recursos se debe hacer de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos genéticos, teniendo en cuenta la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropogénica.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) fue suscrita y adoptada por 193 países, incluyendo a Honduras, en la Asamblea número 70 realizada por la ONU para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, como resultado de esta asamblea se concibe la Agenda 2030 como una agenda transformadora con una visión integral del desarrollo sostenible con sus dimensiones económica, social y ambiental y que pone a la igualdad y dignidad de las personas en el centro del desarrollo e incluye 17 objetivos y 169 metas con sus indicadores.(AN-ODS, julio 2019).

Al adoptar Honduras la agenda 2030 asume los compromisos de su implementación y a finales de los años 2015 y 2017 se trabajó en los procesos de socialización de la misma. La Agenda Nacional 2030 para los ODS (AN-ODS) comprende los 17 ODS, con 67 metas y 95 indicadores priorizados, (AN-ODS, julio 2019). En septiembre de 2018 mediante PCM-064-2018 se crea la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los ODS (CN-ODS), con la responsabilidad de aprobar y coordinar la aplicación de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda Nacional 2030 y los ODS priorizados; conducir e impulsar la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los ODS, con énfasis en aquellos priorizados en la Agenda Nacional 2030. Indicando también que a partir de la adopción de la Agenda 2030, el Presidente de la República delega a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), como punto focal para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación ejecución de dicha agenda.

Estado Actual de las Áreas Protegidas

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) define un área protegida como un área geográficamente definida que esta designada o regulada y gestionada para lograr objetivos específicos de conservación; tomando en consideración esta

definición podemos decir que existen diferentes categorías de manejo o gestión para clasificar y organizar las áreas protegidas, sistema desarrollado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la intención original de este sistema era crear un entendimiento común y un marco internacional de referencia para las áreas protegidas, tanto entre países como dentro de ellos. Hoy en día, las categorías están aceptadas y reconocidas por organizaciones nacionales, internacionales como el punto de referencia para definir, recordar y clasificar las áreas protegidas.

Honduras cuenta con 91 áreas protegidas que cubren una extensión territorial aproximada de 3.9 millones de hectáreas (ha) (36 % del territorio nacional) que incluyen ecosistemas terrestres, acuáticos y marino costeros, de estas 91 áreas protegidas el SINAPH, reconoce 15 categorías de manejo o gestión entre las que podemos mencionar con su número de AP por categoría, las siguientes: 20 Parques Nacionales con una superficie de 990,829 ha, 13 Refugios de Vida Silvestre con una superficie de 89,106 ha, 24 Reservas Biológicas con una superficie 335,651 ha, 2 Reservas de Biosfera con una superficie de 1,081,854 ha, 4 Monumentos Culturales con una superficie de 1,298 ha, 4 Monumentos Naturales con una superficie de 4,371 ha, 2 Reservas Forestales con una superficie de 137,654 ha, 2 Reservas Forestal Antropológica con una superficie de 34,694 ha, 4 áreas de Usos Múltiples con una superficie de 38,706 ha, 7 Reservas Marinas con una superficie de 420 ha, 1 Jardín Botánico con una superficie de 1,010 ha, 7 Manejos de Hábitat por Especie con una superficie de 74, 917 ha, 4 Parques Nacionales Marinos con una superficie de 66,114 ha, 2 Zonas Productoras de Agua con una superficie de 16,186 ha, 1 Reserva Ecológica con una superficie de 35,182 ha.

El estado actual de conservación de las Áreas Protegidas no es el mejor, debido a las constantes amenazas a las que están sujetas, tal es el caso de deforestación causada por incendios forestales, extracción de madera, el avance de la agricultura migratoria, turismo no sostenible, cambio climático, falta de voluntad política, vulnerabilidad legislativa, actividad minera, introducción de especies exóticas, desarrollo de infraestructura no permitida, caza furtiva comercial y deportiva, migración hacia áreas protegidas. Sin embargo, existen acciones que se desarrollan por parte de instituciones gubernamentales, instituciones no gubernamentales, ONG, y comunidades locales organizadas en ciertas áreas protegidas, que buscan la protección y conservación de los recursos naturales y sus diferentes bienes y servicios ecosistémicos. Lograr alcanzar la ejecución de todas las actividades establecidas en los planes de manejo de cada área protegida sería lo ideal para la conservación y protección de los recursos, sin embargo, no existe esa voluntad política para fortalecer económica, técnica y con logística a las instituciones que velan por las áreas protegidas.

BASE LEGAL

A continuación, se detalla toda la base legal aplicable y documentación revisada y analizada en relación al tema objeto de auditoría:

- Decreto N° 131 Constitución de la República.
- Agenda 2030 para los ODS.
- Resolución A/70/1 (Agenda 2030) ONU (2015).
- Decreto N° 104-93 Ley General Ambiente.
- Acuerdo N°10993 Reglamento de la Ley General del Ambiente.
- Decreto No. 98-2007 Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- Acuerdo Ejecutivo Número 031-2010 Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- Manual de Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH.
- Convenio de Diversidad Biológica.
- PCM-008-97 Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.
- Decreto 180- 2003 Ley de Ordenamiento Territorial.
- Acuerdo N° 25-2004 Reglamento General de la Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto ejecutivo N° PCM-064-2018 Creación de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo sostenible (CN-ODS).
- Decreto 286-2009 Ley para el establecimiento de una visión de país y la adopción de un plan de nación para Honduras.
- Fe de errata del Decreto 286-2009.
- Agenda Nacional para los ODS.
- Informe de Avance de los Indicadores de la AN-ODS 2030 diciembre de 2019.
- Valorando la Naturales: Beneficios de las Áreas Protegidas, elaborado por la CEPAL.
- Acuerdo de Escazú.
- Anuario Estadístico Forestal 2019.
- Perspectiva Mundial de la Biodiversidad.
- Sexto Informe Honduras sobre Convenio de Diversidad Biológica.
- Transversalización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Agenda Ambiental de Honduras.
- Estrategia de Biodiversidad y plan de acción.
- Plan Estratégico del SINAPH.

F. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+) según lo establecido en La Ley General del Ambiente y su Reglamento, entre otras, le corresponden las atribuciones siguientes:

- La ejecución de la política general en materia ambiental, propuesta por la Secretaria del Ambiente y aprobada por el Presidente de la República.
- La planificación del aprovechamiento racional de los recursos naturales, considerando sus usos alternativos y la interrelación natural en el ecosistema;
- El ordenamiento integral del territorio por medio de planes que consideren los aspectos ambientales y los factores económicos, demográficos y sociales;
- ch) La administración de las áreas naturales protegidas;
- La expedición y administración de las normas técnicas de prevención y control las materias objeto de esta Ley;
- El control de la emisión de todo tipo de contaminación y el registro de pesticidas, fertilizantes y otros productos químicos, biológicos o radioactivos potencialmente contaminantes que requieren autorización para su importación o fabricación, de acuerdo con las leyes sobre la materia, y velar porque se apliquen las prohibiciones legales para la introducción o fabricación de dichos productos, cuya condición perjudicial esté debidamente comprobada;
- El control de las actividades que deban considerarse altamente riesgosas por sus efectos negativos para la salud y el ambiente, según esta y otras leyes y sus disposiciones reglamentarias;
- La prevención y control de desastres, emergencias y otras contingencias ambientales que incidan negativamente en parte o en todo el territorio nacional;
- La elaboración de inventarios de los recursos naturales a nivel nacional;
- El ordenamiento de las cuencas hidrográficas;
- La implantación del Sistema de Cuencas Nacionales, considerando los recursos naturales en general,
- Coordinar el proceso de elaboración de la estrategia nacional de biodiversidad, la adopción de los respectivos planes de acción y la realización y actualización del inventario nacional de biodiversidad;
- Proponer y participar en la evaluación de políticas que promuevan la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Honduras;
- Participar en la evaluación del cumplimiento y funcionalidad de la legislación y marco institucional vigente en materia de biodiversidad y proponer nueva legislación;
- Promover y/o participar en la coordinación para la realización de estrategias, planes, programas, proyectos conjuntos con distintos organismos públicos centralizados y descentralizados, con competencias en materia de biodiversidad y propiciar la participación de la sociedad civil;
- Elaborar y proponer, previa consulta con las autoridades competentes y la sociedad civil, las normas y lineamientos de política necesarias para asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;
- Asistir al Subsecretario del Ambiente, en la Comisión Nacional de Biodiversidad;
- Asistir al Secretario de la SERNA en la conducción de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)
- Asistir al Secretario y Subsecretarios en la coordinación del proceso de implantación nacional de las responsabilidades adquiridas por el país, en Convenios Internacionales relacionados con el tema de biodiversidad (Convenio

sobre la Diversidad Biológica, CITES, entre otros); i) Asistir a la Subsecretaría del Ambiente en el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, resoluciones o acuerdos emitidos en materia de biodiversidad, por parte de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD);

- Recomendar mecanismos para promover la implantación del cobro de los servicios ambientales, como un medio para financiar las actividades vinculadas con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Preparar dictámenes técnicos en consulta con las entidades competentes y coordinar la elaboración de los acuerdos ejecutivos sobre la reglamentación del SINAPH y la vida silvestre, la creación de nuevas áreas silvestres protegidas y la declaratoria de especies de flora y fauna protegida;
- Apoyar técnicamente a la DECA en los dictámenes sobre proyectos que involucran elementos de la biodiversidad.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE MIAMBIENTE+

La estructura organizacional de MIAMBIENTE+ se detalla en el Anexo N° 1.

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que laboraron durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 2**.

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS DE MIAMBIENTE+ EN LA GESTIÓN DE BIODIVERSIDAD ENFOCADA EN ÁREAS PROTEGIDAS

MIAMBIENTE+ es la institución estatal punto focal del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del cumplimiento de las metas de Aichi y la metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 y 15 relacionadas con su ámbito de sus competencias. A continuación se mencionan algunos logros obtenidos por la institución:

- En el año 2018 se formuló el Sexto Informe Nacional de Biodiversidad de Honduras.
- Se conformó un Comité Técnico y una Junta de Proyecto, el cual estaba integrado por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; una vez conformado este comité se socializó la metodología y se impartieron talleres a nivel nacional para su formulación, el cual fue terminado y presentado al Convenio de Biodiversidad en Diciembre del año 2018
- Se elaboró la Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales.
- Se elaboró la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su plan de acción.
- Se elaboró la agenda ambiental de Honduras, como un referente ambiental del país.

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

La medición de la eficiencia, eficacia, efectividad y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo manteniendo los estándares de calidad de dicha actividad.

El Artículo N° 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

Economía: Adquisición de bienes y/o servicios en condiciones de calidad, cantidad apropiada y oportuna entrega o prestación, al mínimo costo y precio posible.

Para medir la efectividad de la gestión realizada por los organismos involucrados en el manejo, protección y conservación de las áreas protegidas, se diseñó una herramienta denominada índice de implementación y de gestión de áreas protegidas (INDIMAPA). El cual consiste en una evaluación rápida de diversos indicadores, que representan

distintos aspectos de gestión, según criterios estandarizados. El Indimapa posee tres funciones principales:

- 1) Evaluar la implementación y la gestión de áreas protegidas;
- 2) Comunicar de forma visual y sencilla los resultados; y
- 3) Permitir el seguimiento de la evolución de las AP.

El INDIMAPA está compuesto de la media aritmética de sus **13 indicadores**, que representan los distintos insumos y procesos esenciales de la implementación y gestión de las AP. Cada indicador se calcula por la suma de sus **tres componentes**, los cuales describen en conjunto, el aspecto evaluado por el indicador al cual se refieren. Los valores de estos componentes son binarios (ceros y unos), representando la observancia o no del componente, de manera que cada indicador posee valores discretos (0, 1, 2 o 3), indicando el nivel de implementación y gestión de la AP bajo el aspecto mensurado.

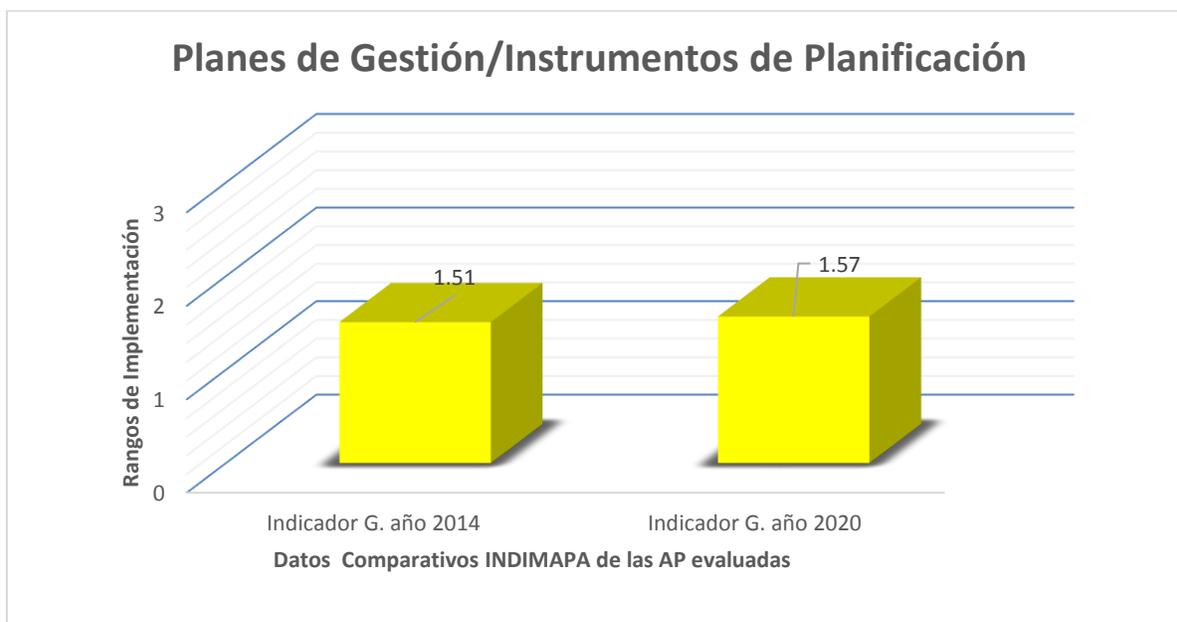
El índice final de cada AP (i_n) es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_n < 1$), medio ($1 \leq i_n < 2$) o alto ($2 \leq i_n \leq 3$), los cuales son representados visualmente en los mapas y gráficos en los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, así como se muestra en la siguiente tabla:

| No | Rangos de implementación | Nivel de Gestión |
|----|--------------------------|------------------|
| 1 | $0 \leq i_n < 1$ | Bajo |
| 2 | $1 \leq i_n < 2$ | Medio |
| 3 | $2 \leq i_n \leq 3$ | Alto |

En la presente auditoría se evaluaron 70 AP del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), anexo N° 1, de las cuales se obtuvo diversos resultados en la gestión e implementación de las mismas, estos resultados se detallan en los hallazgos descritos el capítulo IV del presente informe.

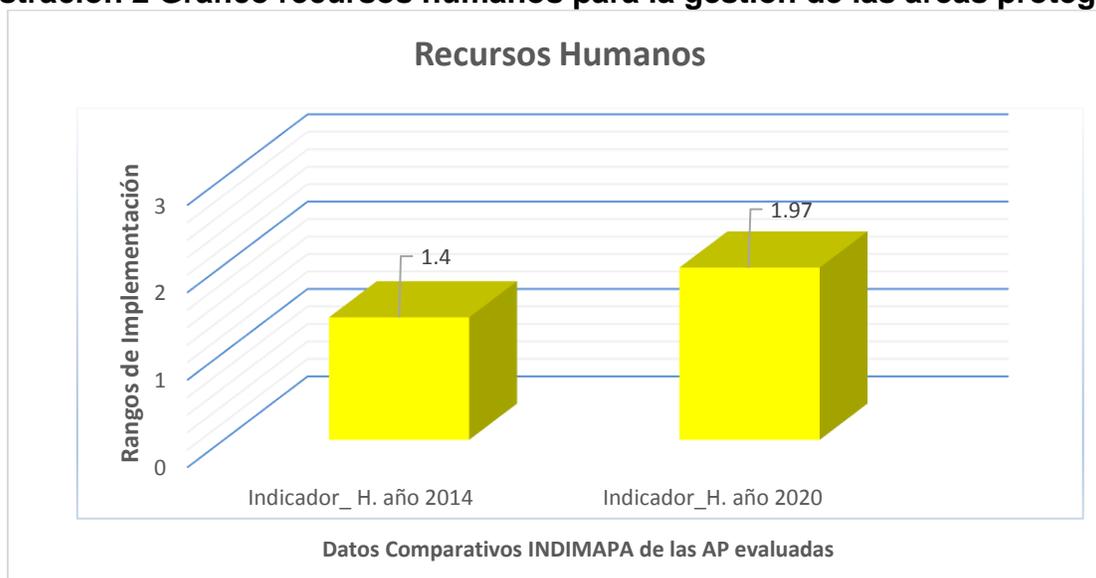
En el ámbito de la medición de los indicadores según su rango de categorías, se hizo una comparación de los resultados del INDIMAPA aplicado en el año 2014, con los resultados actuales obtenidos en el INDIMAPA aplicado en el año 2020, un total de 57 AP que fueron las mismas evaluadas en ambos años, (ver anexo N° 4); los datos comparativos se muestran a continuación:

Ilustración 1 Gráfico Planes de gestión e instrumentos de planificación de las áreas protegidas



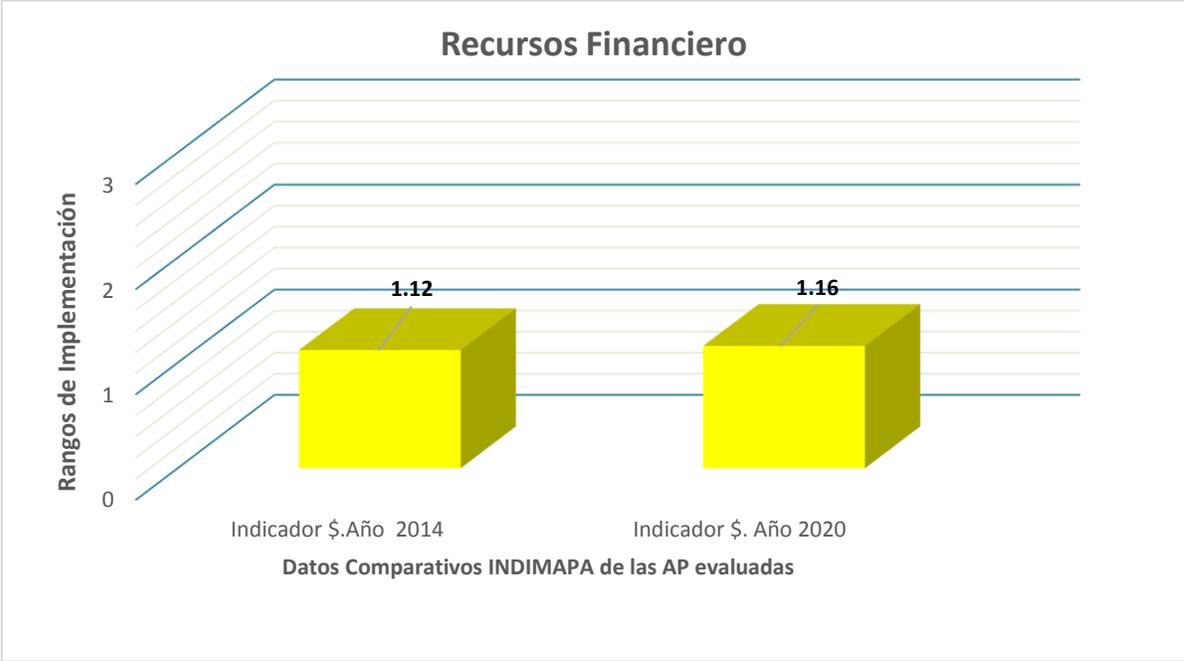
En el indicador G, planes de gestión o instrumentos de planificación de las AP, ambos INDIMAPAS (año 2014 y 2020) reflejan un nivel de gestión medio, sin embargo en el año 2014 el valor de implementación fue de 1.51, comparado con los resultados del año 2020 que el valor fue de 1.57; se observa un cambio positivo de 0.06 de su índice de gestión, esto es debido algunas AP que en el 2014 no poseían plan de manejo, lograron elaborar su plan de manejo en el período 2014-2020, teniendo como resultado un leve avance en este indicador.

Ilustración 2 Gráfico recursos humanos para la gestión de las áreas protegidas



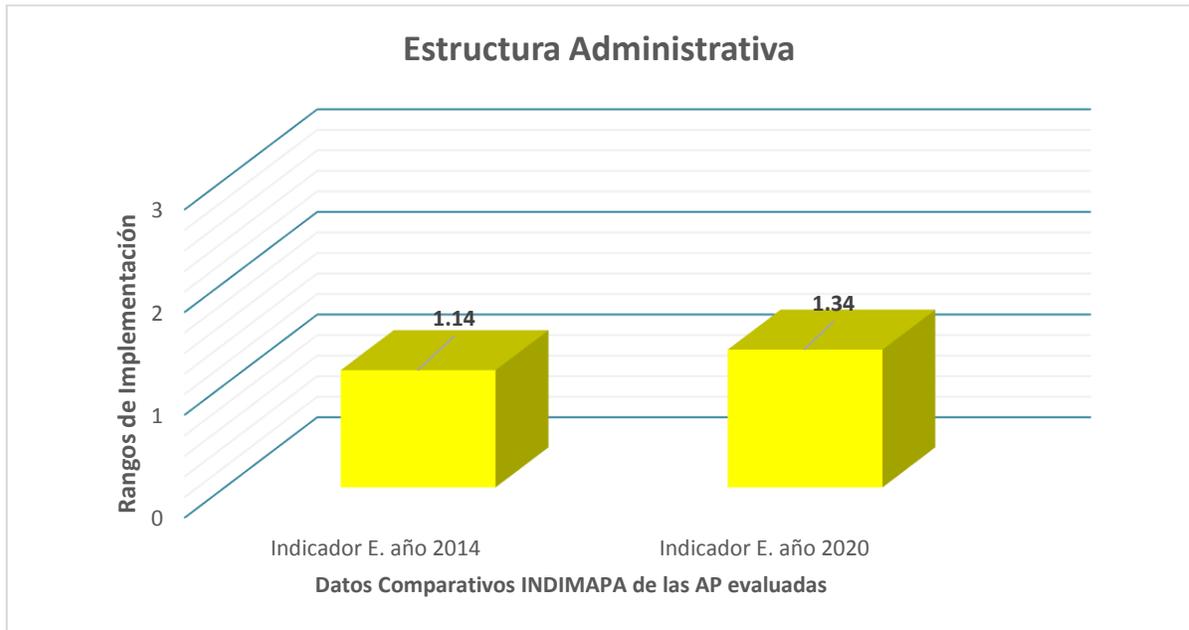
En el indicador recursos humanos, tanto en el año 2014 como en el año 2020, se obtuvo un nivel de gestión medio, con un valor de implementación de 1.40 en el año 2014 y un valor de implementación de 1.97 en el año 2020, observándose un avance de 0.57, el avance de este indicador se debió a la declaratoria de nuevas AP en el período 2014 al 2019, que pasaron de no tener acciones de conservación a un nivel de gestión significativa, con nuevos recursos humanos. Sin embargo, esto no indica que las áreas protegidas cuenten con el personal necesario para atender las demandas de gestión de todas las AP.

Ilustración 3 Gráfico recursos financieros para la gestión de áreas protegidas



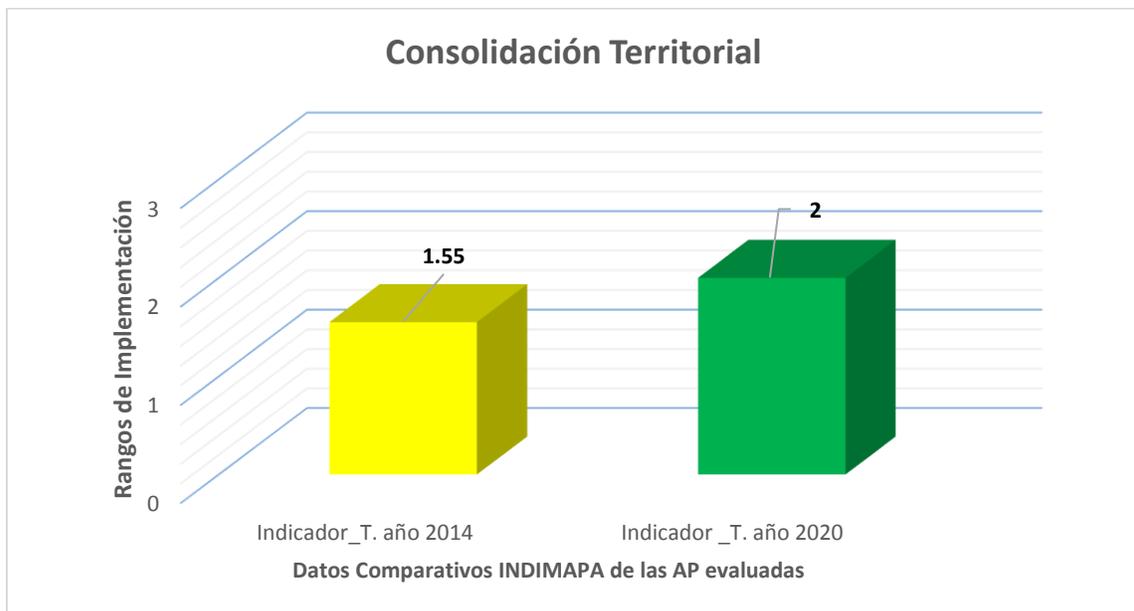
En el indicador recursos financieros en ambos años (2014 y 2020) reflejan un nivel de gestión medio, con un valor de implementación de 1.12 en el año 2014 y con un leve avance de 0.04 al año 2020, cuyo valor de implementación es 1.16. Debido a que existen AP que han realizado gestiones para obtener recursos financieros, sin embargo, este avance no genera un impacto positivo en el cumplimiento de las actividades esenciales para la gestión de las AP, ya que la mayoría de las AP, no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades esenciales para su buena gestión. Pese a que este indicador es uno de los elementos más importantes que se deben fortalecer para mejorar la gestión de las AP.

Ilustración 4 Gráfico Estructura administrativa en las áreas protegidas



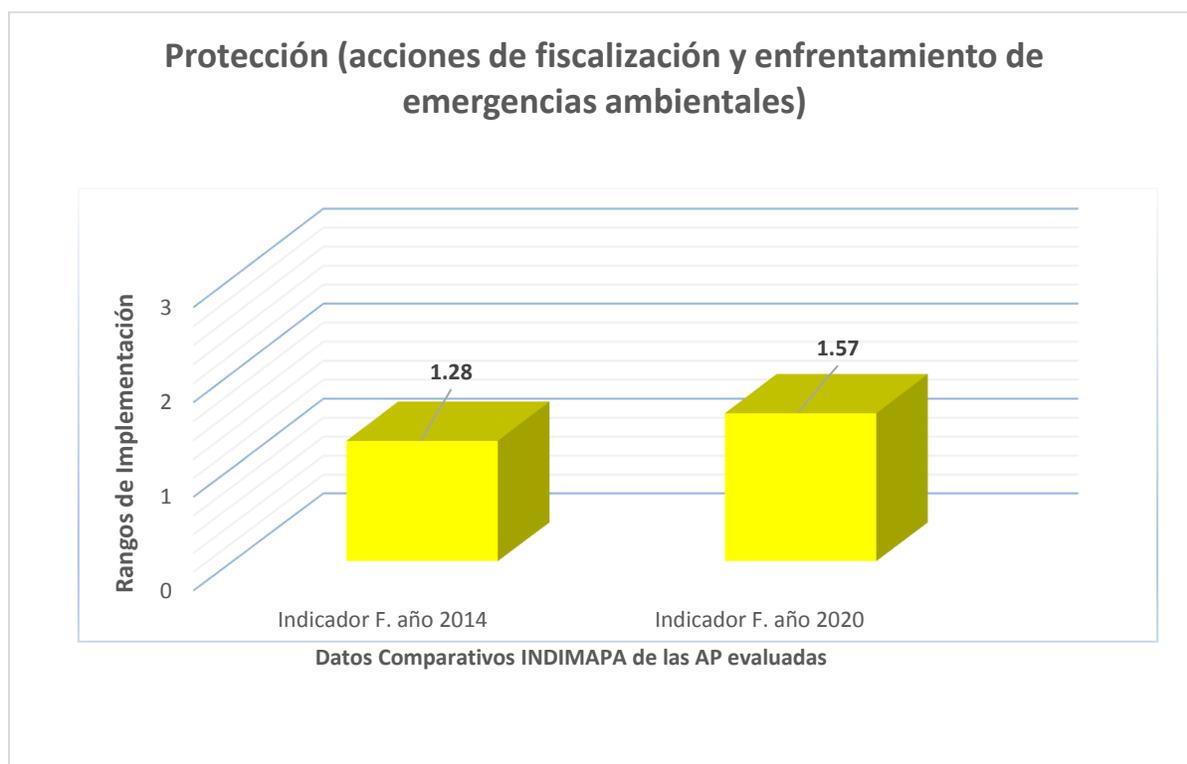
En el indicador de estructura administrativa en el año 2014 se obtuvo un valor de implementación de 1.14 (medio) y el año 2020 con un valor de 1.34 (medio), observándose un cambio de 0.20. El avance en este indicador es debido a que, aunque las AP in situ no tengan una sede administrativa para su gestión, los co-manejadores poseen un local para las AP que están administrando, lo que coadyuva a que exista un avance positivo.

Ilustración 5 Gráfico Consolidación territorial en las áreas protegidas



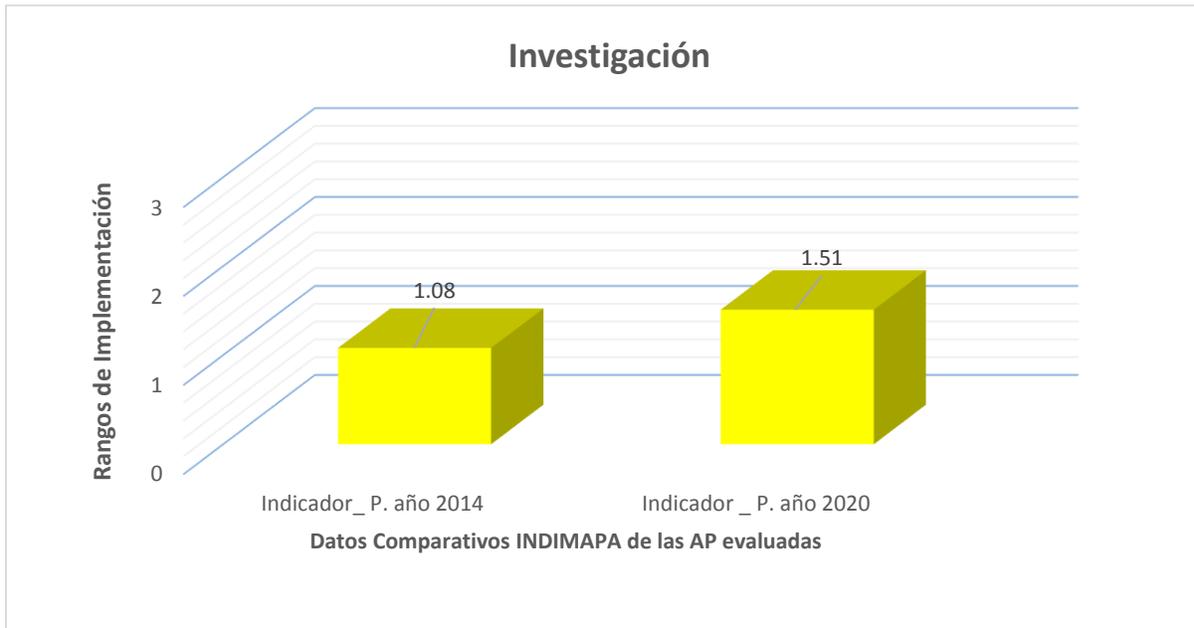
En el indicador de consolidación territorial en el año 2014, se obtuvo un nivel de gestión medio con un valor de 1.55 y en el año 2020 se obtuvo un nivel alto, con un valor de gestión de 2; observándose un avance de 0.45, lo que indica una leve mejora en este aspecto, debido al fortalecimiento de las acciones de delimitación y demarcación física de las AP. Sin embargo, en las acciones de regularización de tierras, existe un número de AP que no han completado este proceso, con impactos significativos, por lo cual se debe establecer medios de coordinación y planes de trabajo para enfrentar tal problemática.

Ilustración 6 Gráfico Protección (acciones de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales)



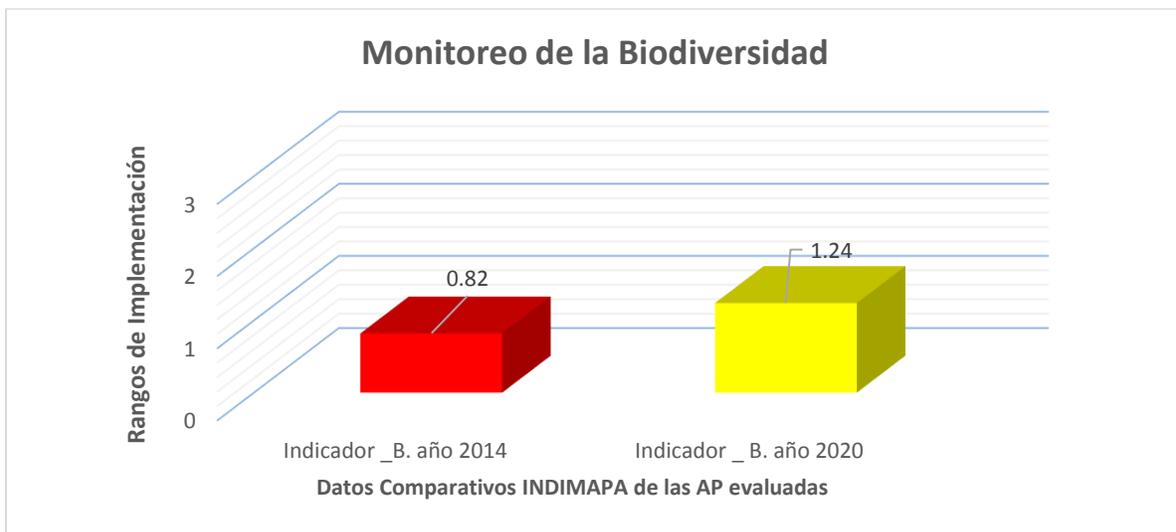
En el indicador protección, para el año 2014 se obtuvo un nivel de gestión medio con un valor de implementación de 1.28 y en el año 2020 un valor de 1.57, obteniendo un cambio de 0.29. Esto es debido al fortalecimiento de las acciones con la aprobación del plan nacional de protección forestal y plagas, lo que ha incidido en el cambio de nivel de gestión en este indicador y en especial aquellas AP que son vulnerables a este tipo de amenazas. Es importante que las AP posean instrumentos de planificación y recursos materiales para la implementación de acciones de vigilancia y enfrentamiento de emergencias ambientales, para la protección de sus recursos.

Ilustración 7 Gráfico investigación en las áreas protegidas



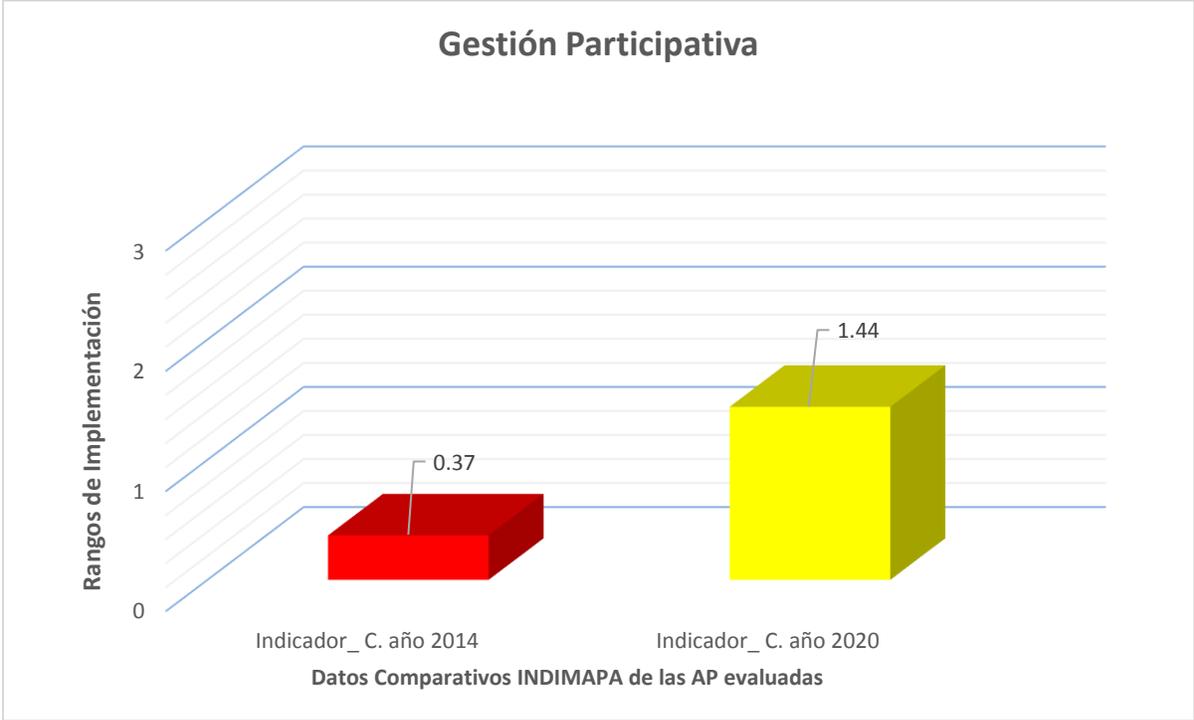
En la medición del indicador de investigación se encontró que para el año 2014, las AP tenían un valor de implementación de 1.08 (medio) y en el año 2020 se obtuvo un valor 1.51 (medio), se ve reflejando un cambio positivo de 0.43, esto es debido al involucramiento de la academia en acciones de investigación, sin embargo siguen existiendo vacíos y necesidades de investigación en las AP, como la falta de infraestructura soporte para realizar las investigaciones, los temas prioritarios a ser investigados y en los casos de las investigaciones realizadas, sí los resultados son utilizados para retroalimentar la gestión del área.

Ilustración 8 Gráfico Monitoreo de la biodiversidad en las áreas protegidas



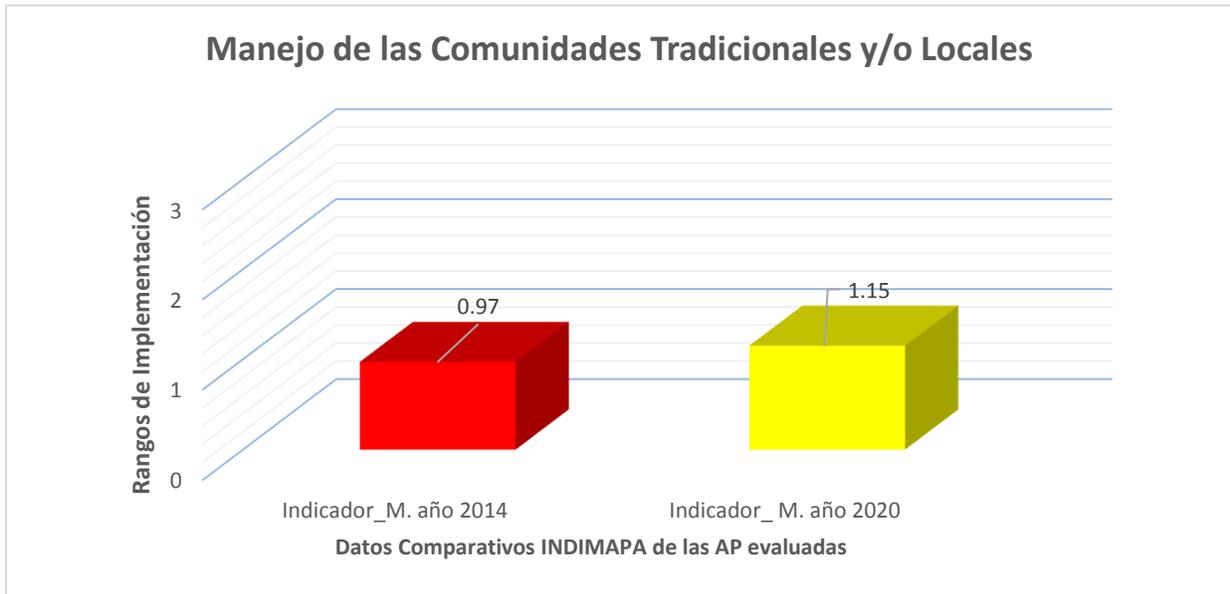
En el indicador de monitoreo de la biodiversidad en el año 2014, las AP evaluadas tenían un nivel de gestión bajo, con un valor de implementación de 0.82 y en el año 2020, se obtuvo un nivel de gestión medio con un valor de implementación de 1.24, con un cambio positivo de 0.42, presentado un avance significativo en esta medición, debido a las acciones de monitoreo que se están realizando, sin embargo este tipo de actividad se realiza de manera esporádica y sin una periodicidad, lo cual impide verificar el estado de conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas.

Ilustración 9 Gráfico gestión participativa en las áreas protegidas



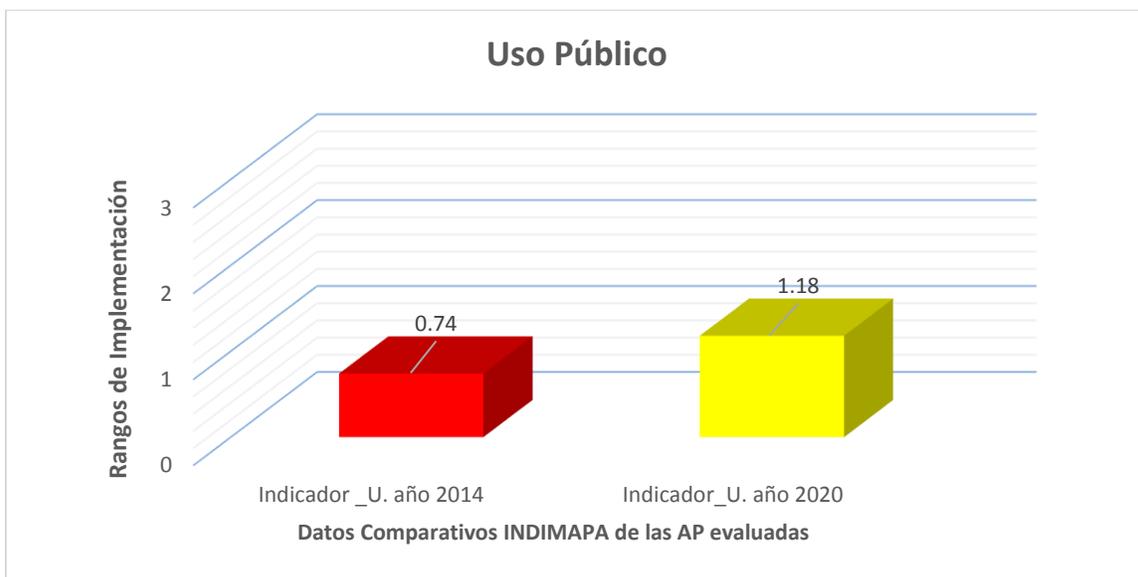
En el indicador de gestión participativa en el año 2014 se reflejó un nivel de gestión bajo, con un valor de implementación de 0.37 y en el año 2020 se refleja un nivel gestión medio, con un valor de implementación de 1.44, con un avance significativa de 1.03, esto es debido a que, en varias AP los actores locales se han involucrado en la gestión de las misma y se han extendido nuevos contratos de co-manejo, involucrando a diferentes instituciones y organizaciones, además, en las acciones de co-manejo se han involucrado otros actores de la sociedad civil organizada.

Ilustración 10 Gráfico manejo de las comunidades tradicionales y/o locales



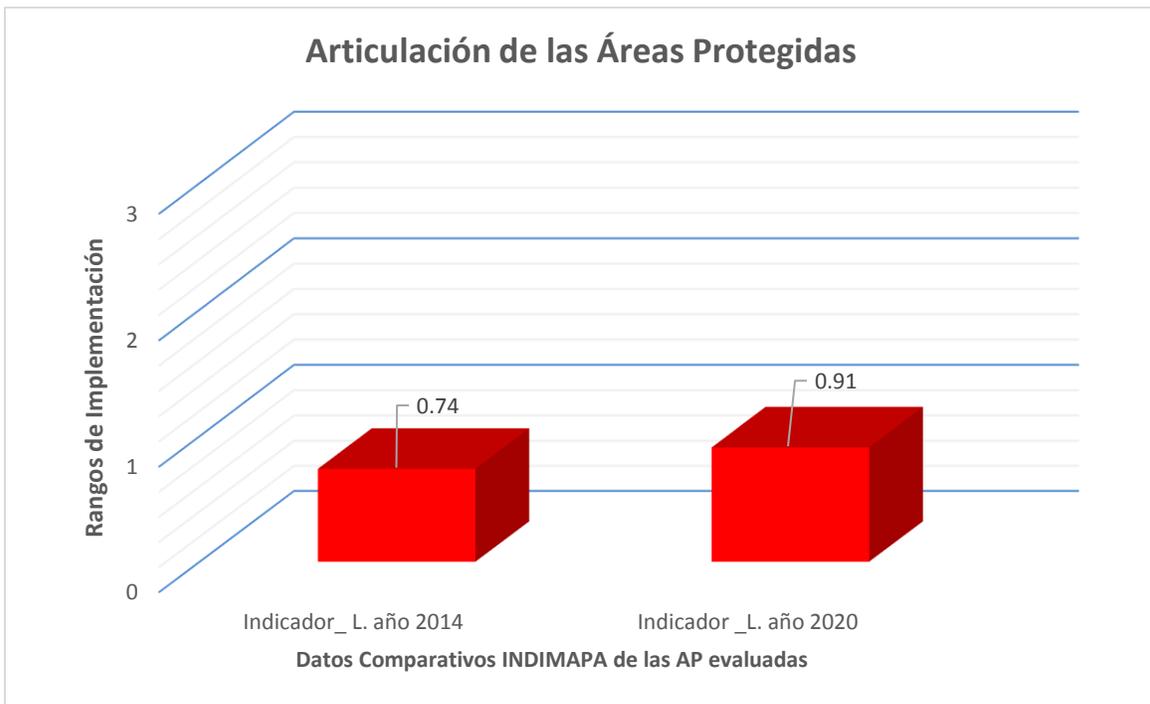
En el indicador de manejo de comunidades tradicionales y/o locales para el año el 2014, se obtuvo un valor de implementación de 0.97, con un nivel de gestión bajo y en el año 2020 se obtuvo un valor 1.15 nivel de gestión medio, con un cambio de 0.18, sin embargo es necesario fortalecer este indicador, ya que las comunidades que viven en las AP y sus medios de vida dependen directamente de los recursos naturales, sus acciones influyen de manera directa en la conservación de la biodiversidad y sus ecosistemas, por eso es necesario considerar su participación en la toma de decisiones, en la planificación y ejecución de las actividades de manejo de las áreas protegidas.

Ilustración 11 Gráfico Uso público en las áreas protegidas



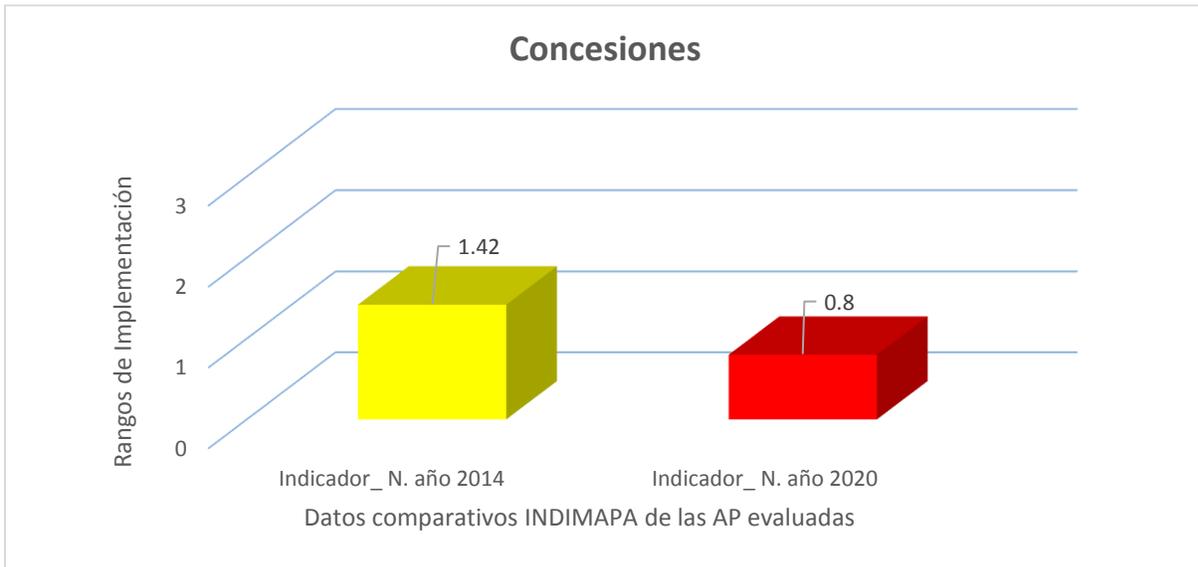
En el indicador de uso público en el año 2014, se obtuvo un nivel de gestión bajo con un valor de implementación de 0.74 y en el año 2020 se obtuvo un nivel de gestión medio, con un valor de implementación de 1.57; observándose un cambio positivo de 0.83. Este indicador ha tenido un avance significativo ya que se ha mejorado la infraestructura destinada al ecoturismo y educación ambiental. Sin embargo en el aprovechamiento del uso público (algunas AP no cuenta con planes de uso público) y personal de apoyo, es necesario fortalecer este indicador, ya que la sostenibilidad financiera es importante para las AP y fortalece la educación ambiental.

Ilustración 12 Articulación en las áreas protegidas



En el indicador de Articulación en las AP en ambos años 2014 y 2020 se obtuvo un nivel de gestión bajo con un valor de implementación de 0.74 y 0.91, con un cambio positivo de 0.17. Sin embargo, se mantuvo en un nivel de gestión bajo. Este indicador ha tenido poco avance en su medición, lo cual demuestra que la articulación entre los actores gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil, academia, etc., no ha sido efectivo, lo cual debilita las medidas de conservación, manejo y protección que debe de implementar cada organización desde el ámbito de su competencia.

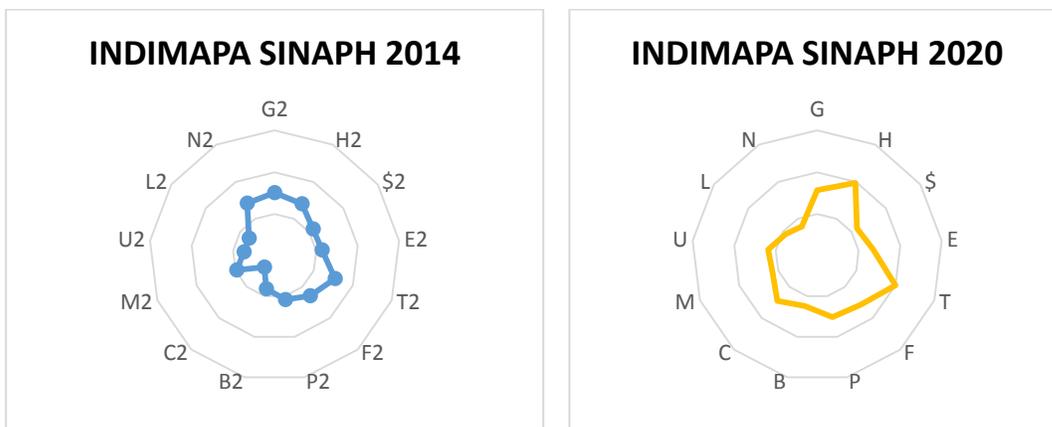
Ilustración 13 Gráfico concesiones en áreas protegidas



Para el indicador concesiones se obtuvo un valor implementación de 1.42 (nivel de gestión medio) para el año 2014 y en el año 2020 un nivel de gestión bajo con un valor de implementación de 0.80, con un cambio negativo -0.62. Unas de las principales debilidades de este indicador son la existencia o deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los impactos positivos y negativos del aprovechamiento de las concesiones.

Mediante el uso de los indicadores de gestión, se realizó una serie de gráficos de los valores obtenidos en el INDIMAPA aplicado en los años 2014 y 2020, con el objetivo de medir la simetría de la gestión de las AP, que son parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), cuya comparación se muestran a continuación.

Ilustración 14 Gráficos comparativos para medir la simetría de la gestión en las áreas protegidas evaluadas



Como se observa en el gráfico anterior, existen avances significativos en el indicador de recursos humanos, consolidación territorial y uso público, sin embargo, hay indicadores que se han mantenido o los avances han sido mínimos, como ser recursos financieros, monitoreo biológico y planes de gestión y otros con evoluciones negativas cómo es el caso de concesiones.

De las 70 áreas protegidas evaluadas en año 2020, 57 de ellas coincidieron en ser las mismas que se evaluaron en el año 2014. Ver Anexo N° 4.

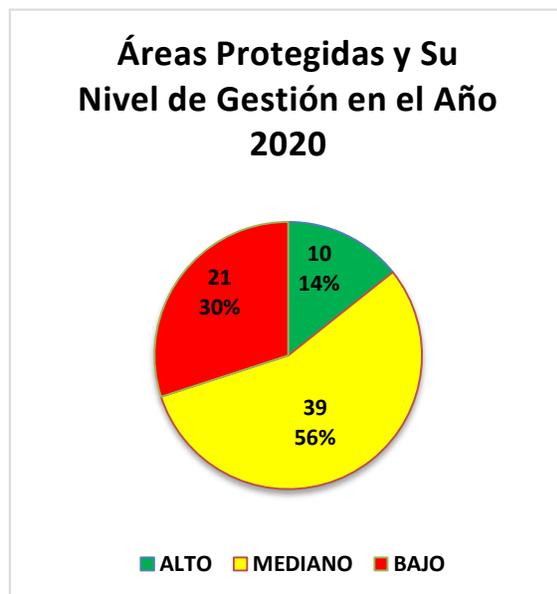
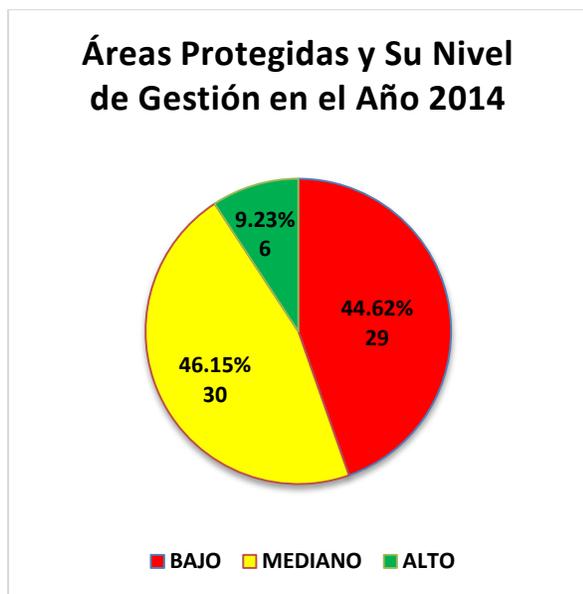
Asimismo cada área protegida fue calificada de manera individual mediante los indicadores de gestión; encontrándose lo siguiente:

| Nivel de gestión | Resultados AP evaluadas 2014 | | Resultados AP evaluadas 2020 | | Diferencia porcentual |
|------------------|------------------------------|----------------|------------------------------|----------------|-----------------------|
| | Cantidad | Porcentaje | Cantidad | Porcentaje | |
| Alto | 6 | 9.23% | 10 | 14.28% | 5.05% |
| Medio | 30 | 46.15% | 39 | 55.72% | 9.57% |
| Bajo | 29 | 44.62% | 21 | 30.00% | 14.62% |
| Total | 65 | 100.00% | 70 | 100.00% | |

Fuente: elaborado por el equipo de auditoría.

A continuación, se presentan los gráficos comparativos de los datos totales de los INDIMAPAS aplicados en los años 2014 y 2020, respectivamente:

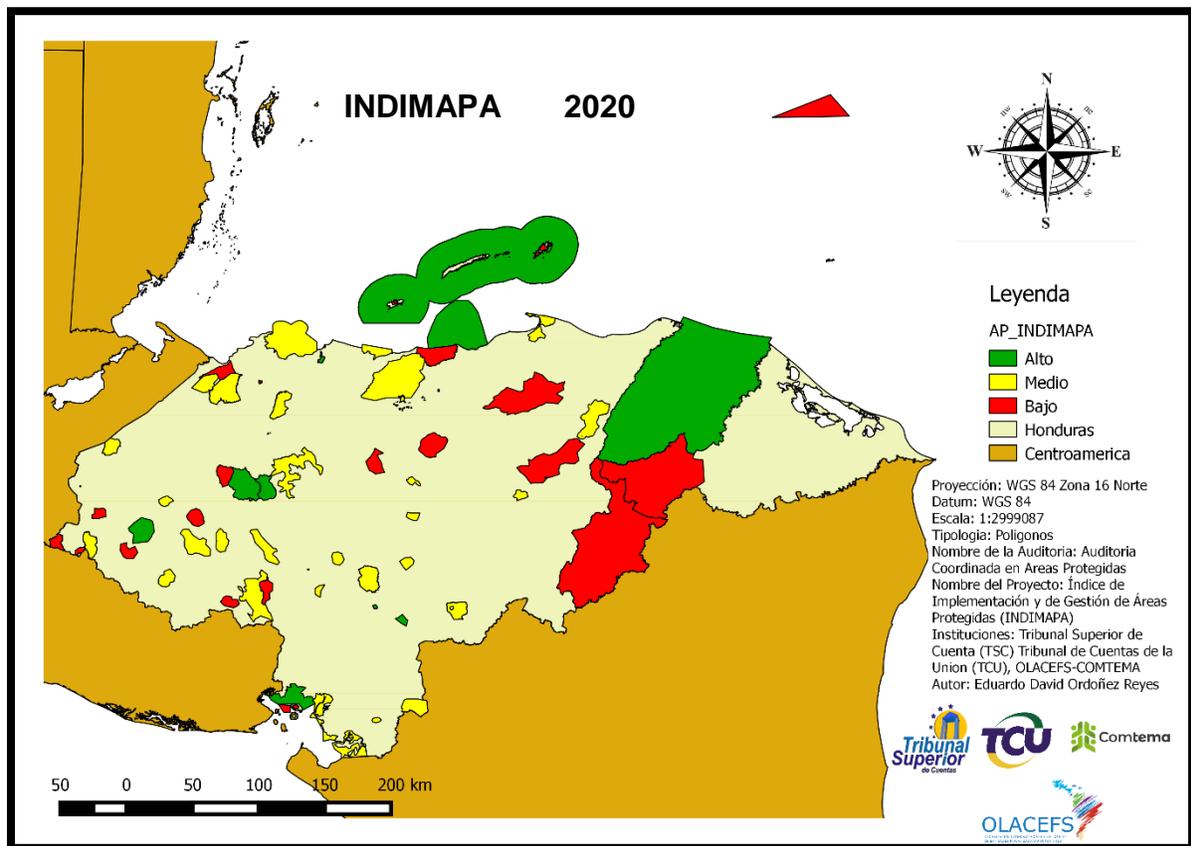
Ilustración 15 Gráficos comparativos de gestión de las AP, de los datos del INDIMAPA aplicados en los años 2014 y 2020.



Como se muestra en el gráfico anterior, al comparar los resultados de las AP evaluadas con el INDIMAPA del 2014 con el INDIMAPA 2020, se concluye que hubo una pequeña mejora en la gestión de las AP, ya que en los resultados del año 2020 reflejan que existe más del 50% de las AP que se encuentran en un nivel de gestión medio, contrario a los resultados del 2014, que el nivel de gestión medio eran menos del 50%, también se redujo el número de AP con nivel de gestión bajo y las áreas protegidas con un nivel alto fue del 14% comparado con el 2014 que fue de un 9.23%.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos de la implementación del INDIMAPA para las AP evaluadas en el año 2020, imagen ilustración N° 16.

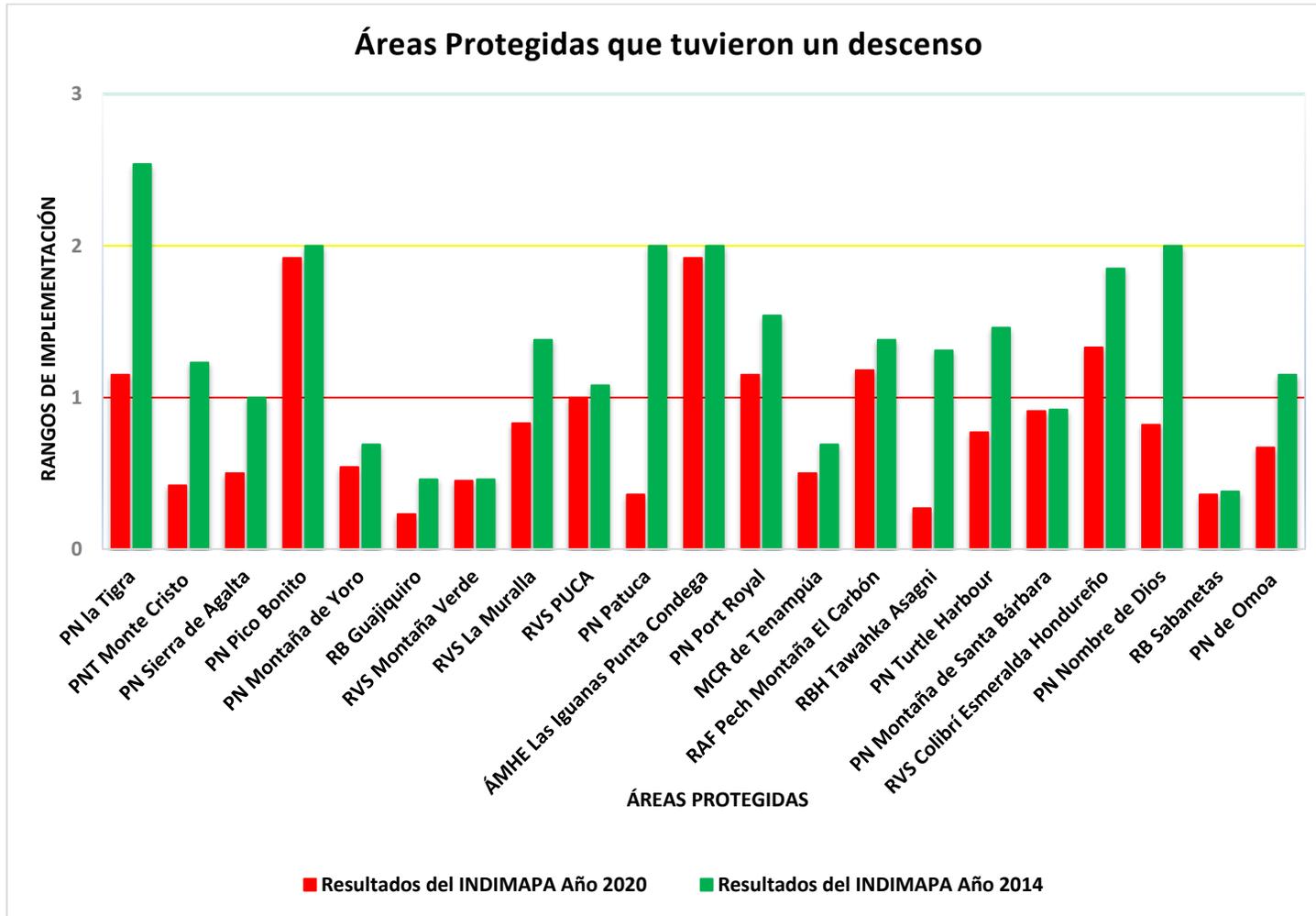
Ilustración 16: Mapa con la ubicación de las áreas protegidas evaluadas con el INDIMAPA 2020



Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

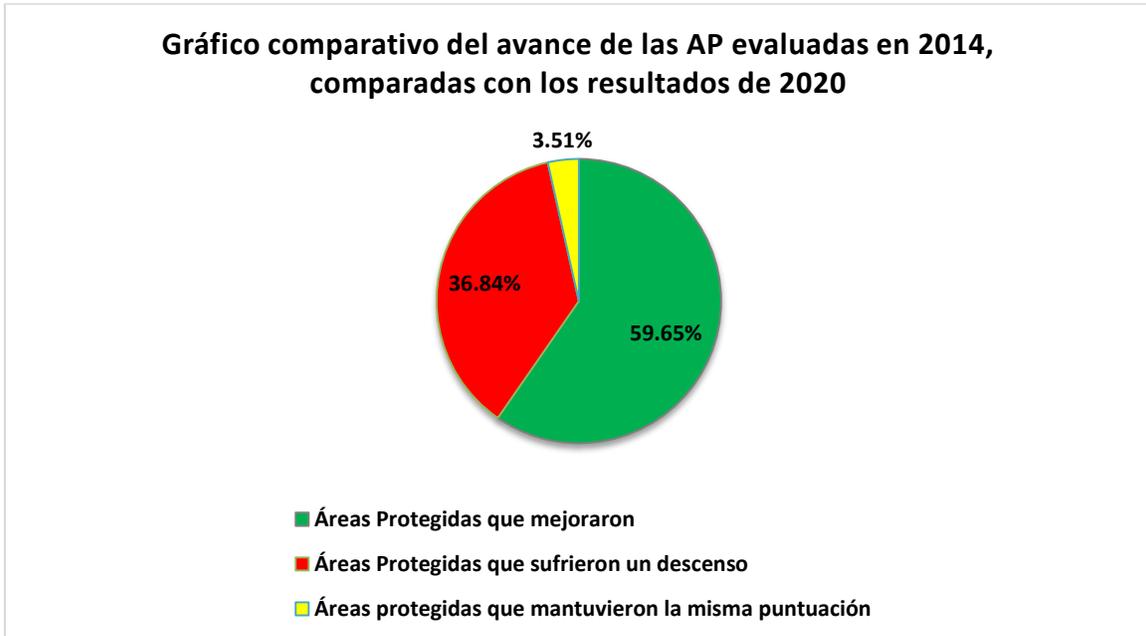
Al comparar los datos reflejados en el INDIMAPA 2014 con el INDIMAPA 2020, se identificó las áreas protegidas que tuvieron un descenso en su nivel de gestión, como se puede observar en el gráfico de la ilustración N° 17:

Ilustración 17 Gráfico de áreas protegidas que obtuvieron un descenso, al comparar los resultados del INDIMAPA de 2014, con el del año 2020



En el gráfico anterior muestra aquellas áreas protegidas que tuvieron un descenso, siendo un total de 21 AP.

Ilustración 18 Gráfico comparativo del avance en la gestión de las áreas protegidas evaluadas en el año 2014 con las evaluadas en el año 2020



En este gráfico se muestra que las 57 áreas protegidas evaluadas en ambos años 2014 y 2020, han sufrido variaciones en sus valores de gestión; El 59.65 % AP han mejorado su gestión, un 36.84% han tenido un descenso y el 3.51% han mantenido su nivel de gestión.

Por su importancia, a continuación, se hace un análisis de algunas AP que obtuvieron un descenso en su gestión, las que han mejorado su gestión y otras que se han mantenido en su implementación y gestión, al comparar los datos reflejados en el INDIMAPA 2014 con el INDIMAPA 2020.

Parque Nacional la Tigra (PNLT)

El Parque Nacional La Tigra cuenta con una extensión de 24,040 hectáreas de bosque dividida en zona de amortiguamiento y zona núcleo, que forma parte de la cadena montañosa central de Honduras. El parque nacional es una fuente generadora de agua dulce y pura, así como zona de refugio para la biodiversidad nativa y migratoria. Durante la aplicación del INDIMAPA se constató que el PNLT sufrió un descenso de implementación y gestión ya que en el año 2014 su calificación global fue alto, sin embargo para el año 2020 su calificación global fue medio, lo cual muestra un retroceso muy significativo en ciertos indicadores que componen el INDIMAPA, entre los que podemos mencionar: el indicador de recursos humanos muestra que no se cuenta con el personal suficiente para la ejecución de las actividades esenciales dentro del parque, en comparación al INDIMAPA 2014 que si se disponía del personal necesario para la ejecución de sus actividades, otro indicador que está relacionado al anterior es el de

recursos financieros ya que no se cuenta con la recursos económicos suficientes para el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de manejo, según INDIMAPA 2014 se contaban con instrumentos de protección indicando que existía fiscalización de los recursos naturales, estas herramientas generaban de una u otra forma mejores resultados de fiscalización de los recursos naturales del AP, según INDIMAPA 2020, éste indicador sufrió cambios significativos, indicando que no existen instrumentos de fiscalización para que la protección de los recursos sean más efectivos. El indicador de monitoreo de la biodiversidad también ha sufrido cambios significativos que necesitan ser mejorados en pro de la biodiversidad presente en el AP, ya que en el INDIMAPA 2014 muestra que las actividades de monitoreo se realizaban con mayor frecuencias en comparación al INDIMAPA 2020 que muestra que se ha perdido la frecuencia en la ejecución de esta actividad y por último podemos mencionar que el indicador gestión participativa bajó en representatividad y actuación según INDIMAPA 2020 en comparación al INDIMAPA 2014 donde estas actividades estaban presentes.

Parque Nacional Patuca (PNP)

El Parque Nacional Patuca tiene una extensión de 375,584 Ha. Está ubicado en la parte sureste del Departamento de Olancho cubriendo los municipios de Catacamas, Froylán Turcios y Dulce Nombre de Culmí; y al noreste del Departamento de El Paraíso, abarcando parte del Municipio de Trojes. Durante la aplicación del INDIMAPA se constató que el PNP sufrió un descenso muy significativo en la implementación y gestión según el INDIMAPA 2020 su valoración global fue baja en comparación a la valoración global del INDIMAPA 2014 fue de alto, lo cual muestra un descenso muy drástico ya que paso de alto a bajo. Entre los indicadores que muestran un descenso significativo tenemos el indicador de recursos humanos, señalando que no se dispone del personal suficiente para la ejecución de las actividades esenciales del área protegida en comparación con el INDIMAPA 2014 que si se disponía del personal necesario para la ejecución de estas actividades, el indicador recursos financieros mismo que en el INDIMAPA 2020 muestra que no se cuenta con recursos financieros para la ejecución de todas las actividades que conlleva un área protegida, caso contrario a lo que reflejó el INDIMAPA 2014, que sí se tenían los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades. El indicador estructura administrativa en el INDIMAPA 2020 muestra que no se cuenta con sede administrativa, moblaje, equipos y mucho menos servicios básicos para el personal ubicado en la zona, caso contrario al INDIMAPA 2014 donde sí se contaba con toda la estructura administrativa necesaria, otro indicador importante es el de protección el INDIMAPA 2020 muestra que no existen acciones de protección en el área protegida, como ser; instrumentos de planificación, materiales y medición de la efectividad de las acciones ejecutadas, si se compara con el INDIMAPA 2014 donde si estaban presentes la ejecución de estas actividades de protección. Por último tenemos los indicadores de investigación y monitoreo de la biodiversidad que en el INDIMAPA 2020 muestra que estas actividades no se están ejecutando dentro del área protegida, no existe infraestructura de investigación, no se identifican necesidades, no existe monitoreo de la biodiversidad, al compararlo con el INDIMAPA 2014 donde no había infraestructura de investigación pero si se desarrollan actividades de investigación y si se hacían actividades de monitoreo de la biodiversidad.

Parque Nacional Nombre de Dios (PNND)

El Parque Nacional Nombre de Dios, está ubicado entre los municipios de La Ceiba y Jutiapa, el cual alberga múltiples especies de animales entre aves y mamíferos, mismos que cautivan con su belleza a todos los que lo visitan. En la aplicación del INDIMAPA se constató que el PNND sufrió un descenso significativo en la implementación y gestión, la valoración global del INDIMAPA 2014 fue de medio y al comparar la valoración del INDIMAPA 2020 su valoración global fue baja. Entre los indicadores que sufrieron cambios tenemos el plan de gestión/instrumentos de planificación donde su valoración fue de cero en sus tres ítems, en el INDIMAPA 2014 su valoración fue de 1 en sus tres ítems. Otro indicador importante es el de recursos humanos que en el INDIMAPA 2014 refleja que se contaba con el personal suficiente, sin embargo en el INDIMAPA 2020 muestra que no se tiene el personal suficiente para la ejecución de las actividades esencial del AP, el indicador recursos financieros según el INDIMAPA 2020 refleja que no se tiene los recursos financieros necesarios para atender las necesidades del AP, caso contrario al INDIMAPA 2014 el cual muestra la existencia de estos recursos financieros que contribuían de manera satisfactoria las necesidades del área protegida. El INDIMAPA 2020 refleja que el indicador estructura administrativa sufrió cambios significativos en comparación al INDIMAPA 2014, donde se tenía sede administrativa, equipo, mobiliario y ahora no se cuenta con estas herramientas y equipos necesarios y esenciales para la gestión del área protegida. El indicador de protección también sufre cambios drásticos ya que el INDIMAPA 2014 muestra que se contaba con instrumentos de fiscalización, equipo necesario y la medición de la efectividad de las acciones, caso contrario al INDIMAPA 2020 donde se muestra que solo se atienden parcialmente algunas necesidades del AP, por último tenemos el indicador monitoreo de la biodiversidad que ha sufrido descensos según el INDIMAPA 2020 en relación a la frecuencia y suficiencia, ya que para el INDIMAPA 2014 eran más frecuentes.

Áreas protegidas que tuvieron un ascenso de implementación y gestión al comparar los resultados del INDIMAPA 2014 con el INDIMAPA 2020

Parque Nacional Cerro Azul Meámbar (PANACAM)

Declarado Parque Nacional desde 1987, posee una extensión de 312 kilómetros cuadrados y sus cimas se levantan hasta los 2,080 metros sobre el nivel del mar. Categorizado como bosque nublado, es poco frecuente verlo sin sus coronas de blanca neblina. En su interior entre la vegetación siempre húmeda, se pueden apreciar venados, mapaches y guatusas que conviven con serpientes, aves y una rica flora. Durante la aplicación del INDIMAPA 2020 para el área protegida se constató que este presentó una mejoría considerable en cuanto su implementación y gestión teniendo una valoración global alta, comparada a la valoración global del INDIMAPA 2014 donde fue de medio. Entre los principales indicadores que contribuyen a esta mejoría tenemos la captación de recursos financieros para el desarrollo de las actividades, mejorando su valoración del INDIMAPA 2014 donde no se contaba con los recursos financieros necesarios. Otro indicador que presentó mejoría es el de estructura administrativa, ya que en el INDIMAPA 2014 solo se contaba con la sede administrativa, en cambio según INDIMAPA 2020 se

cuenta con el mobiliario y servicios básicos necesarios. Un indicador sumamente importante para todas las áreas protegidas es el de protección mostrando éste en el INDIMAPA 2020 mejoría satisfactoria en los instrumentos de planificación y medición de la efectividad de las acciones, mismas que no se ejecutaban según INDIMAPA 2014. Por último tenemos los indicadores gestión participativa y manejo por las comunidades tradicionales las cuales en el INDIMAPA 2014 tenían valoraciones de cero en cada una de sus ítems, sin embargo, se muestra un cambio total según el INDIMAPA 2020 mostrando avances en ambos indicadores como ser representatividad, actuación, monitoreo de los resultados económicos y sociales, implementación de herramientas sobre el uso sostenible de los recursos naturales.

Jardín Botánico Lancetilla (JBL)

El Centro de Investigación y Jardín Botánico Lancetilla es un Jardín botánico situado en la costa del Mar Caribe, en el norte de la república de Honduras, a unos 7 km al sureste de la ciudad de Tela. Por mucho tiempo fue el único jardín botánico de Honduras y uno de los mayores de toda América Latina, hasta que en el 2005 la UNAH abrió su jardín botánico. Tiene una extensión de 1681 hectáreas, de las cuales 1261 ha. Son de una reserva de naturaleza, 350 ha. Son plantaciones y 70 ha. Corresponden a un Arboretum. Durante la aplicación del INDIMAPA 2020 para el área protegida se constató que este presentó una mejoría considerable en cuanto su implementación y gestión teniendo una valoración global alta, en comparación a su valoración global del INDIMAPA 2014 donde fue de medio. Los indicadores que mostraron mejorías tenemos protección ya que en el INDIMAPA 2014 no se reflejaron acciones o actividades en este indicador, sin embargo, para este INDIMAPA 2020 se aprecia mejoría en cuanto la adquisición de recursos materiales y la efectividad de las acciones de protección dentro del área protegida. El indicador de monitoreo de la biodiversidad es otro que muestra cambios importantes, según el INDIMAPA 2020 hay cambios referentes a la existencia, frecuencia y suficiencia de esta actividad, caso contrario al INDIMAPA 2014 donde solamente se tenía la existencia de los monitoreos de biodiversidad, sin frecuencia y suficiencia. Por último podemos mencionar el indicador de articulación del área protegida donde el INDIMAPA 2020 muestra una mejor articulación con entes gubernamentales y no gubernamentales, mientras que el INDIMAPA 2014 no presentaba valoraciones algunas en este indicador, porque no existía una buena articulación con los actores que influyen de manera directa o indirecta con el área protegida.

Áreas Protegidas que se mantuvieron estables en la implementación y gestión al realizar una comparación del INDIMAPA 2014 con el INDIMAPA 2020.

Parque Nacional Montaña de Celaque (PNMC)

El Parque Nacional Montaña de Celaque, ubicado entre los departamentos de Lempira, Ocotepeque y Copán y posee una extensión de 26,631 hectáreas. El PNMC cuenta con diversidad de atractivos de orden geofísico, paisajístico, biológico y cultural. Es el punto más alto de Honduras. La cima del Cerro las Minas que asciende a 2,849 msnm, permite observar las zonas aledañas al parque e incluso el Océano Pacífico, atravesando la

República de El Salvador y algunos de los volcanes de ese país. En el análisis comparativo de los resultados de los INDIMAPAS 2014 y 2020, se determinó que el área protegida mantuvo su valoración global en alto, lo que muestra que existe una constante en cuanto sus acciones de implementación y gestión, que conllevan a tener los mismos valores generales o globales. Es importante mencionar que en ciertos indicadores mantuvieron sus puntuaciones y en otros no se mantuvieron, entre los que podemos mencionar; en el indicador recursos financiero el ítem de recursos financieros externos pasó de 1 en el INDIMAPA 2014 a 0 en el INDIMAPA 2020, lo cual representa una pérdida de recursos externos en pro del área protegida, sin embargo otros indicadores como el de investigación presentó una mejoría en la identificación de las necesidades y prioridades de investigación para el AP en comparación al INDIMAPA 2014 donde no se tenían identificado estas necesidades.

Parque Nacional Jeannette Kawas

El Parque Nacional Jeanette Kawas (anteriormente: Parque Nacional Punta Sal), es un parque nacional creado el 1 de enero de 1988, en honor a Blanca Jeanette Kawas se le cambió el nombre, está ubicado al oeste de la ciudad de Tela en la costa caribeña en el norte del departamento de Atlántida, Honduras. Abarca una superficie de 781,62 km² y en su punto más alto tiene una altitud de 900 metros. En el análisis comparativo de los resultados de aplicación del INDIMAPA 2014 con el de 2020 se determinó que el área protegida mantuvo su valoración global en alta, lo que muestra que existe una constante en cuanto sus acciones de implementación y gestión, que conllevan a tener los mismos valores generales o globales. Es importante mencionar que en ciertos indicadores mantuvieron sus puntuaciones y en otros no se mantuvieron, entre los que podemos mencionar: en el indicador correspondiente a estructura administrativa hubo cambios en cuanto al mobiliario, equipos y servicios necesarios para mejorar las instalaciones presentes dentro del AP, en cambio según el INDIMAPA 2014 no se contaba con el mobiliario, equipó y servicios necesarios para la realización de las actividades en el AP. también podemos mencionar ciertas actividades que según INDIMAPA 2014 se tenían tal es el caso del indicador de gestión participativa el ítem de actuación tenía una representatividad que hoy en día en el INDIMAPA 2020 ya no está presente, al igual que en el indicador recursos financiero el ítem de recursos financieros externos paso de 1 en el INDIMAPA 2014 a 0, en el INDIMAPA 2020 lo cual representa una pérdida de recursos externos en pro del área protegida.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Las deficiencias que se encontraron relacionadas con Control Interno, están contempladas en los hallazgos planteados en el capítulo IV de este informe, debido a que existe normativa legal para los mismos, reforzándolos con criterios de las Normas Generales de Control Interno (NOGECI).

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS REFERENTES A LA GESTIÓN, LAS POLÍTICAS Y SU COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 Y LOS VALORES ECOSISTÉMICOS DE LA BIODIVERSIDAD

1. EL SISTEMA DE CUENTAS AMBIENTALES Y SU VALORACIÓN ECONÓMICA, EN EL PAÍS NO ESTA DEFINIDO

En la investigación realizada y conforme a las evidencias obtenidas referente al sistema de cuentas ambientales en el país, se constató lo siguiente:

a) No se cuenta con un sistema de cuentas económicas ambientales, el cual contenga un nivel de desagregación en las áreas protegidas y su biodiversidad

Como resultado de la investigación realizada, se constató la falta o carencia de un sistema de cuentas económicas ambientales con un nivel de desagregación en las áreas protegidas y su biodiversidad.

Las Cuentas Ambientales Económicas son un sistema de medición y análisis que permite comprender la interacción entre el ambiente y el circuito económico, con el fin de ofrecer herramientas coherentes y oportunas en la formulación y seguimiento de las políticas enfocadas al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Además, las cuentas ambientales y económicas buscan evaluar los servicios ecosistémicos y la diversidad biológica, a fin de considerarlos como parte del patrimonio natural e integrarlos a los procesos de planificación y de desarrollo socioeconómico (Resumen Ejecutivo ACAP2020).

Adicionalmente, a partir de los resultados de las Cuentas Ambientales Económicas, se formulan indicadores relacionados con la disponibilidad, agotamiento y el alto costo de los activos ambientales; productividad, intensidad y contaminación de los recursos naturales; e indicadores relacionados con el principio “quien contamina paga” o derivados de las actividades ambientales.

b) No existe una normativa del sistema de cuentas ambientales, así como su valoración económica, en las áreas protegidas y la biodiversidad

Al realizar la investigación sobre la existencia de cuentas ambientales en el país, se constató que no existe un instrumento jurídico y herramientas para el sistema de cuentas ambientales, así como su valoración económica, con nivel de desagregación en las áreas protegidas y la biodiversidad. Los activos ambientales se definen como aquel territorio o área que contiene elementos de conservación, que brindan servicios ecosistémicos necesarios para el desarrollo de actividades humanas.

Los elementos antes mencionados no están normados y no cuentan con directrices para la definición de conceptos nacionales, metodologías de valoración, entidades involucradas en la gobernanza, sistemas de información,

base de datos nacionales, control y seguimientos de las mismas. Al establecer un concepto de un activo ambiental se debe definir los costos económicos o su valoración para una correcta gestión y regulación de los recursos naturales y remediación en los casos que se susciten pasivos ambientales que afecten los servicios ecosistémicos.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio de Diversidad Biológica, Plan Estratégico, Meta de Aichi 2.
- Ley general del Ambiente, Artículos Artículo N° 11, Inciso ñ), Artículo 28 inciso j).

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. DMA-0633-2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, en el numeral 1, lo siguiente:

“Para el establecimiento y funcionamiento de un sistema de cuenta nacional ambiental la Secretaría de Finanzas debe asignar un amplio presupuesto nacional, debiendo además incluir la información dentro del Sistema de cuentas nacionales manejadas y monitoreadas por el Banco Central de Honduras, ente que lideraría este proceso.

Su complejidad se basa en la valoración de los recursos pues se contabiliza por costos de producción, pérdida o valores referentes de mercado y no hay disponibilidad de comparación. La valoración de los recursos naturales es un proceso altamente costoso dependiendo del método a emplear y del servicio eco sistémico que se requiere valorar, estableciendo de este modo valores históricos que sirvan de base.

Pese a lo antes expuesto, se han realizado esfuerzos en el tema, existen mecanismos como:

1. “Fondo para el Manejo de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS)”, creado en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para el financiamiento de inversiones en el manejo de las áreas protegidas y la vida silvestre, acorde a las prioridades del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH). El FAPVS es administrado por el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) a través de una Junta Administradora.

2. El Fondo de Garantía del Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental, para el proceso de solicitud de Licencias ambientales para proyectos de impacto ambiental en Honduras, entre otros.

Se han desarrollado iniciativas sobre la valoración de recursos como el recurso hídrico, pero no bajo un Sistema Nacional de Cuentas económicas ambientales.

Ejemplo:

Se han desarrollado las siguientes valoraciones

- a) *Valoración Económica de los Helechos Silvestres del Parque Nacional La Tigra, Honduras, C.A. (2017).*
- b) *Valoración económica del recurso agua en el Parque Nacional La Tigra, Honduras (1997) como parte de la realización de tesis de Grado.*
- c) *Valoración de los servicios Eco sistémicos del Parque Nacional Jeannette Kawas (2013), realizado por la SERNA ahora MIAMBIENTE+ con el apoyo de la Cooperación Española.*
- d) *Valoración económica de los principales bienes y servicios ambientales de las áreas protegidas de Honduras; Análisis de su Importancia para la Sociedad y Economía, elaborado por el Instituto de conservación Forestal (ICF) y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente; entre otros.*
- e) *La economía del Cambio Climático en Honduras; Documento técnico 2017. Elaborado por MIAMBIENTE+ con el apoyo de la CEPAL, los fondos nórdicos para el desarrollo (NDF) y el BID.”*

“El desarrollo de un marco normativo nacional relativo a la contabilización de flujos y activos ambientales requiere asignar un amplio presupuesto nacional, robustas capacidades técnicas nacionales y el apoyo político gubernamental que encamine junto con las instituciones encargadas de temas ambientales, acciones no solo normativas sino de involucramiento en el cuidado y conservación de los recursos naturales y el ambiente.

A partir del año 2015 y con el surgimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, MIAMBIENTE+ retoma el seguimiento a indicadores ambientales con el apoyo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, fortaleciendo capacidades técnicas y realizando acercamiento a cooperantes expertos en el tema.

Para el año 2018 se recibe la primera asistencia técnica por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), realizando reuniones de trabajo con los técnicos y/o tomadores de decisión de las instituciones seleccionadas que producen y/o utilizan estadísticas e indicadores ambientales. Se presentó la importancia, trayectoria y metodologías de las estadísticas ambientales (estadísticas, indicadores y cuentas), con énfasis en la región de América Latina y el Caribe, revisando en conjunto series estadísticas ambientales (identificación de las fuentes, calidad y pertinencia de los datos) y evaluando la viabilidad de construcción de nuevos indicadores ambientales.

Se continúa con las gestiones de fortalecimiento de capacidades y el apoyo interinstitucional para contar con series estadísticas, indicadores ambientales

robustos y posterior creación de cuentas ambientales.

MIAMBIENTE+ trabaja bajo una planificación de generación de valor público, se cuenta con normativas en proceso de implementación y aprobación por entes autorizantes (Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y el Congreso Nacional de la República).

Comentario del Auditor:

La secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+ es la entidad rectora en temas ambientales del país por tal razón deberá de promover, impulsar y coordinar el establecimiento de un sistema de cuentas económicas ambientales como lo establece la Ley General del Ambiente en el Artículo 28 inciso j).

La falta de un sistema de cuentas económicas ambientales no permite que se genere la información estadística coherente y oportuna para la formulación y seguimiento de las políticas que trazan una senda hacia el desarrollo sostenible. Adicionalmente, la falta de estas cuentas ambientales económicas no permite visibilizar algunos de los principales aspectos e impactos relacionados por la interacción de la economía y el ambiente, tales como la cantidad de emisiones al aire generadas por procesos de combustión generados por actividades de índole económica, la presión que se realiza sobre los recursos naturales a causa de los procesos de producción y consumo, el consumo aparente de energía y productos del bosque por los hogares y la población, la cantidad de residuos generados y dispuestos en la economía, el gasto que realiza el gobierno en protección ambiental y en aspectos de salud por la contaminación ambiental y la riqueza natural que tiene el país y que le permita generar un beneficio a la población que interactúa con los recursos naturales.

En relación al inciso b) al no contar con una normativa y/o metodología relativas al sistema de cuentas ambientales que permita la contabilización de flujos y activos ambientales, así como su valoración económica, con nivel de desagregación en las áreas protegidas y la biodiversidad, no se tienen las herramientas necesarias, que coadyuve en la gestión y regulación de los activos ambientales, así como una base de datos con la contabilización ambiental de los servicios ecosistémicos, para el establecimiento de las cuentas ambientales, su valoración económica y la contribución de las AP en la economía del país, y los medios para el control y seguimiento de los mismos.

Recomendación N°1

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

Gestionar el establecimiento de alianzas estratégicas con otras instituciones nacionales e internacionales que les permita visualizar el uso y la efectividad de las cuentas económicas ambientales y les colaboren para el establecimiento de las mismas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°2

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

Impulsar, promover y coordinar el establecimiento de un sistema de Cuentas Económicas Ambientales con nivel de desagregación en áreas protegidas y biodiversidad. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°3

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

Una vez realizado el sistema de Cuentas Ambientales Económicas, en acompañamiento con las instituciones involucradas, socializar y formular indicadores relacionados con la disponibilidad, agotamiento, los activos ambientales y la productividad; y los ingresos obtenidos se utilicen para la conservación de los recursos naturales y el ambiente que los generan. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°4

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

Crear una mesa de trabajo con las diferentes entidades involucradas en el tema, con el objetivo de desarrollar una normativa y/o metodología que facilite el establecimiento de un sistema de cuentas ambientales con la valoración económica, el cual contenga el nivel de desagregación en las áreas protegidas y la biodiversidad. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°5

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

Aprobar la normativa elaborada por los medios legales correspondientes. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO EXISTE UN INVENTARIO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD CON SU VALORACIÓN ECONÓMICA RESPECTIVA, QUE CON LLEVE ASPECTOS CULTURALES, SOCIALES Y AMBIENTALES

Como parte de la investigación realizada, se verificó que no se cuenta con un inventario nacional de biodiversidad, con su valoración económica, que se

consideren los aspectos culturales, sociales y ambientales. Los inventarios de biodiversidad son herramientas que proporciona información biológica en tres niveles; la presencia de especies de flora y fauna; abundancia y distribución de especie en espacio y tiempo; y patrones generales de diversidad y endemismo (Heyer *et al.*, 2001). Además una valoración económica de la biodiversidad es el valor monetario establecido para los servicios ecosistémicos y de los beneficios ambientales, culturales y sociales, así como las pérdidas y costos de mantenimiento, ya sea para ejecutar las medidas en los estudios de impactos ambientales o para reparar los daños generados por el mal uso y el aprovechamiento irracional de los recursos naturales y la alteración negativa los procesos ecológicos de los ecosistemas. Estos se refieren a los costos o inversión económica o monetaria para la aplicación de medidas de prevención, mitigación, correctivas y compensatorias, en pro de los recursos naturales y toda la biodiversidad presente.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio de Diversidad Biológica, Plan Estratégico, Meta de Aichi 2.
- Ley general del Ambiente, Artículo N° 11 Incisos k) y ñ) y Artículo N° 28, inciso h).
- Reglamento de la Ley General del Ambiente Artículo 13, inciso ñ y Artículo 39 Inciso a).
- PCM-008-97 Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo, Artículo 84, inciso i)
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. DMA-0633-2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, en el numeral 2, lo siguiente:

“Existen avances en el inventario nacional de biodiversidad cuya responsabilidad recae sobre el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), institución a la que se le atribuye la actualización del “Inventario Forestal Nacional y el Inventario de la Biodiversidad Nacional con su respectiva valoración económica, cultural, social y ambiental e inscribirlos en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable” Art. 18, inciso 10 de la Ley Forestal. Información relativa al tema se encuentra en el siguiente link: <https://sigmof.icf.gob.hn/>, este dentro del Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF) del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)”.

Comentario del Auditor:

En la Ley General del Ambiente en su Artículo 28 inciso h) establece que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente en coordinación con otras

instituciones del Estado le compete “*La elaboración de inventarios de los recursos naturales a nivel nacional*”; lo cual incluye la biodiversidad con sus diferentes servicios ecosistémicos, por tal razón MIAMBIENTE+ deberá promover y participar en las acciones necesarias para la elaboración de dicho inventario nacional.

Al no tener un inventario de biodiversidad así como su valoración económica, no permite conocer la presencia, cantidad y distribución de las especies, patrones de diversidad y endemismo, así como las principales amenazas que existan sobre los ecosistemas, hábitat y nichos. Además al no tener una valoración económica, no se podría medir el impacto monetario que se tienen sobre ese bien ambiental, dificultando establecer las medidas compensatorias y remediación cuando existan daños ambientales.

Recomendación N°6

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

Gestionar los recursos económicos y en coordinación con ICF realizar la valoración económica y el inventario nacional de biodiversidad que incluya los aspectos culturales, sociales y ambientales. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°7

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

Promover y participar en la elaboración del inventario nacional de biodiversidad con su valoración económica que conlleve aspectos culturales, sociales y ambientales. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°8

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

Coordinar con el ICF la elaboración del inventario nacional de biodiversidad con su valoración económica que incluya los aspectos culturales, sociales y ambientales. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°9

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

Una vez realizado el inventario Nacional de biodiversidad, socializar y dar a conocer los resultados del mismo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. NO SE TIENE CLARAMENTE IDENTIFICADO UN MECANISMO E INSTRUMENTO DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL ENTRE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIODIVERSIDAD Y LAS DEMÁS POLÍTICAS DE DESARROLLO

En las investigaciones realizadas se constató que no se tiene identificado un mecanismo e instrumento de coordinación y articulación intersectorial entre la política pública de biodiversidad y las políticas de desarrollo, ya que no existe la suficiente evidencia que la mesa nacional de monitoreo biológico sea funcional y que involucre los actores encargados en el tema de desarrollo y las acciones de articulación entre la políticas de desarrollo económico, social y ambiental son deficientes, ya que existe desalienaciones entre las políticas de ordenamiento territorial, la biodiversidad y la agraria (monocultivo), esta última no cuenta con evaluaciones ambientales estratégicas (EAE).

En el marco de la Agenda 2030 se busca la transversalidad y la coherencia entre las políticas de desarrollo económico, social y ambiental; sin embargo existen ciertas dificultades que ponen en riesgo y comprometen la sostenibilidad ambiental del país. Para eso es necesario crear las sinergias entre los actores involucrados en el desarrollo social y económico para alcanzar las metas nacionales de los ODS. Los mecanismos e instrumentos de coordinación y articulación son una herramienta básica para obtener mejores resultados en las tareas de adaptación, supervisión, procesos y resultados.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Convenio Sobre la Diversidad Biológica, Artículo 6 inciso b.
- Ley General del Ambiente, Artículo 11 Incisos b), c) y ñ).
- Meta 17.14 /ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- Meta 17.17 /ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al, Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), la causa de lo señalado anteriormente, quien respondió mediante Oficio No. DMA-0633-2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, en el numeral 4, lo siguiente:

“La Política de Biodiversidad si cuenta con mecanismos de coordinación y es congruente con las políticas nacionales como ser Plan de Nación, Plan Nacional de Adaptación y Plan Nacional de Mitigación al Cambio Climático y la Visión de País en cuyo Objetivo 3 expresa: Una Honduras Productiva generadora de oportunidades, y empleo que aprovecha de manera sostenible los Recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental de manera sostenible y con los ODS 6, 7, 8, 11, 13,14 y 15.

Se inició el proceso de actualización de dicha política en respuesta a las prioridades nacionales que en materia ambiental han sido definidas en el nuevo Plan Estratégico de Gobierno 2018- 2022 “Avanzando con paso firme” y obviamente las existentes en la Visión de País 2010-2038, el Plan de Nación 2010-2022 y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estableciendo un mecanismo e instrumento de coordinación y articulación intersectorial entre esta política y las demás políticas de desarrollo en el país, entre estos mecanismos la Política visualiza a la Mesa Nacional de Monitoreo Biológico como plataforma de gestión e integración conformada por los actores vinculados al monitoreo e investigación, que promueve la discusión y concertación sobre la temática para la incidencia en políticas y cuyo objetivo es contribuir con todas las entidades encargadas a incrementar el conocimiento sobre la biodiversidad en el país. En el ítem 8 de la Política Nacional de Biodiversidad se contempla el “Alcance, Implementación, Monitoreo, seguimiento y Evaluación”.

Comentario del Auditor:

A pesar que existen ciertas acciones para mejorar la articulación entre políticas de desarrollo y la biodiversidad, no existe la suficiente evidencia que la mesa nacional de monitoreo biológico sea funcional y que involucre los actores encargados en el tema de desarrollo; las acciones de articulación entre la políticas de desarrollo económico, social y ambiental son deficientes, ya que existen desalienaciones entre las políticas de ordenamiento territorial, la biodiversidad y la agraria (monocultivo), esta última no cuenta con evaluaciones ambientales estratégicas (EAE), tal como lo establece el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) Artículo 63; las cual es necesaria debido a que muchas acciones de desarrollo, compromete los objetivos de conservación de las AP y de otros ecosistema frágiles.

Al no tener claramente definidos los mecanismos de coordinación y articulación intersectorial entre la política pública de biodiversidad y las demás políticas de desarrollo, se realizan actividades aisladas y acciones estratégicas desalineadas sin considerar las tres dimensiones del desarrollo sostenibles (ambiente, económico y social) lo cual dificultaría alcanzar las metas de los ODS de la agenda

2030 prioritizadas, perjudicando los ecosistemas del país y poniendo en peligro las especies endémicas.

Recomendación N° 10

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Coordinar con los diferentes actores e instituciones involucradas, para elaborar, aprobar y poner en práctica los mecanismos e instrumentos de coordinación y articulación intersectorial entre la política pública de biodiversidad y las demás políticas de desarrollo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 11

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Una vez establecida la instancia de articulación y coordinación, elaborar un plan de trabajo conjunto, que promueva acciones de evaluación de las políticas de desarrollo mediante un modelo evaluación ambiental estratégica (EAE) y de alineación de las políticas de desarrollo con las de biodiversidad. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4. NO SE CUENTA CON MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIODIVERSIDAD

En el análisis y la investigación realizada se verificó que no existen mecanismos de monitoreo y evaluaciones de desempeño de la política pública de biodiversidad, al realizar las consultas oportunas MIAMBIENTE+ indicó que *la Política Nacional de Biodiversidad se encuentra en proceso de revisión y aprobación y que posteriormente se definirá un mecanismo de monitoreo y evaluación de desempeño*. El monitoreo y la evaluación de desempeño de la política pública de la biodiversidad es importante para verificar los niveles de cumplimiento y avances, en término de resultados y procesos, lo que permite incorporar las lecciones aprendidas y así hacer los ajustes necesarios para cumplir con los objetivos y metas planteadas, y tomar las decisiones en base a los resultados y efectividad de las acciones.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículo N° 13 inciso i).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo Artículo 84 numeral 1, inciso g.

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), la causa de lo señalado anteriormente, quien respondió mediante Oficio No. DMA-0633-2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, en el numeral 5, lo siguiente:

“Según las directrices para la formulación y aprobación de políticas públicas emitidas por la SCGG, esta Política tendrá un alcance de diez años con revisiones quinquenales según se establezca en su estrategia y plan de acción.

A nivel institucional durante la implementación del plan se realizará un monitoreo continuo liderado por la dirección superior de MIAMBIENTE+, la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) y la Dirección General de Biodiversidad (DiBio), la cual deberá de reportar sistemáticamente los avances en la implementación del plan, así mismo será la encargada de evaluar el grado de cumplimiento del Estado de Honduras en referencia a las Metas Aichi y los demás compromisos nacionales e internacionales adquiridos”.

Al no contar con mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño de la política pública de biodiversidad, no permite que se realice un análisis de resultados de la gestión con relación a la biodiversidad y medir el impacto de la actuación gubernamental, en el ámbito de la eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el manejo de la biodiversidad en el país.

Recomendación N° 12

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Elaborar, aprobar y poner en práctica los mecanismos de monitoreo y evaluación de desempeño de la política pública de biodiversidad y las demás políticas de desarrollo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 13

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Implementar un sistema de información nacional de monitoreo y evaluación de desempeño de la política pública de biodiversidad de acuerdo a los mecanismos efectuados. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

5. NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES 14.1.1 Y 15.5.1

Conforme a la investigación y al análisis realizado sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente sobre el monitoreo de

los indicadores 14.1.1 y 15.5.1 para el cumplimiento de los ODS 14 y 15 de la Agenda Nacional 2030, se constató lo siguiente:

a) No se cuenta con información de monitoreo y seguimiento de los indicador 14.1.1 porcentaje de municipios costeros con disposición adecuada de los residuos sólidos.

Como resultado de la investigación realizada se identificó que “...de los 8 Indicadores considerados en la Agenda Nacional ODS 2030 vigente, solamente no se cuenta con información de Monitoreo y Seguimiento a la fecha (21 de diciembre de 2020) para los indicadores: 14.1.1 Porcentaje de municipios costeros con disposición adecuada de los residuos sólidos⁷...”. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), alrededor de 13 millones de toneladas de plástico son vertidas en los océanos cada año, sin contar la cantidad de residuos orgánicos y de nutrientes que drenan a través de las cuencas, los cuales vulneran a los ecosistemas y las áreas protegidas marino-costeras. En las zonas costeras de nuestro país el problema de los residuos sólidos se origina por una inadecuada disposición de los mismos, esto se convierte en una grave amenaza a los ecosistemas marino-costeros y las zonas de protección bajo un modelo de área protegida.

b) No se cuenta con información de monitoreo y seguimiento del indicador 15.5.1 número de especies de fauna en peligro de extinción de la agenda nacional 2030.

En el proceso de investigación, análisis y obtención de la evidencia sobre el cumplimiento de los indicadores para el cumplimiento de las metas de los ODS de la agenda nacional 2030, específicamente el indicador 15.5.1 número de especies de fauna en peligro de extinción, se constató que “...de los 8 Indicadores considerados en la Agenda Nacional ODS 2030 vigente, solamente no se cuenta con información de Monitoreo y Seguimiento a la fecha⁸ para los indicadores: ... 15.3.1 Número de especies de fauna en peligro de extinción, a cargo ambos de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente⁹)...”.

Es importante recalcar que la actividad antropogénica, el crecimiento urbano, el avance la frontera agrícola, el cambio de uso de suelo y el impacto del cambio climático ha causado pérdidas de ecosistemas, lo cual ha provocado la extinción de las especies que son vulnerables a las actividades antropogénicas y al cambio de su entorno. Por tal razón el monitoreo de estas especies en peligro de extinción es importante para la toma de decisiones, porque la pérdida de especies genera desequilibrio en los ecosistemas.

⁷ Respuestas a las consultas realizadas a la SCGG

⁸ 21 de diciembre de 2020

⁹ Respuestas a las consultas realizadas a la SCGG

Incumpliendo con lo establecido en:

- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): Seguimiento y examen, numerales 72 y 74 incisos b.
- Convenio Sobre la Diversidad Biológica, Artículo 7 incisos b y d.
- Ley General del Ambiente, Artículos 11 inciso ñ), Artículo 28 inciso h) Artículos 35.
- Agenda Nacional 2030, ODS 14, Indicador Adaptado 14.1.1 Porcentaje de municipios costeros con disposición adecuada de los residuos sólidos
- Agenda Nacional 2030, ODS 15, Indicador 15.5.1 Número de Especies de Fauna en Peligro de Extinción.

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. DMA-0633-2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, en los numerales 6 y 7, lo siguiente: *“Si se cuenta con información de monitoreo y seguimiento del indicador 14.1.1 Porcentaje de municipios costeros con disposición adecuada de los residuos sólidos (se adjunta documento “Avances de los indicadores de la AN-ODS 2030 a diciembre de 2019”). Y del indicador 15.3.1 Número de especies de fauna en peligro de extinción de la Agenda Nacional 2030.*

Las Listas Rojas de especies, evalúan el riesgo de extinción de las especies y son una herramienta que permite orientar acciones para la conservación de la biodiversidad. En este contexto MIAMBIENTE+ a través de la Dirección General de Biodiversidad (DiBio) en coordinación con Wildlife Conservation Society (WCS), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras/Valle de Sula (UNAH/VS) y el Instituto de Conservación Forestal y Áreas Protegidas (ICF), impulsaron durante el 2020 el desarrollo de talleres para la evaluación de riesgo de especies amenazadas, realizando jornadas de trabajo en donde se evaluaron los grupos de reptiles, plantas, aves y mamíferos. Actualmente los resultados de estos talleres están en revisión y análisis, una vez culminada esta etapa se procederá a conformar el documento de lista de especies amenazadas para los grupos evaluados, posteriormente se establecerá los mecanismos de seguimiento a este proceso”.

En el año 2019 MIAMBIENTE+ solicitó incluir indicadores ambientales en la Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (AN-ODS), entre los cuales se encuentra los indicador 14.1.1 y 15.5.1.

Comentario del Auditor:

Al evaluar la evidencia presentada ante este Ente Contralor, se observó que el último monitoreo se realizó en el año 2018, siendo exactamente la misma línea base del año 2015, lo cual demuestra el poco avance y seguimiento en la temática en cuestión. Además en el último año del período auditado, no se ha realizado la medición de dichos indicadores, tal como lo expresó el punto focal de la agenda 2030, que no se cuenta con datos de dicha meta priorizada.

El no contar con Información de Monitoreo y Seguimiento de los indicadores 14.1.1 y 15.5.1 ocasiona los siguientes efectos:

- Se desconoce el Porcentaje de Municipios Costeros con Disposición Adecuada de los Residuos Sólidos y el impacto que esto ocasiona en los ecosistemas marinos.
- No se puede medir el impacto al hábitat marino, la salud de las personas y de los ecosistemas presentes en las AP.
- Dificultad para evaluar el avance del cumplimiento de las metas nacionales adaptadas y priorizadas de la agenda nacional 2030.
- No se tienen datos oportunos sobre el estado de las especies de flora y fauna y detalles de las especies en peligro de extinción.
- No se puede medir el avance de las acciones de conservación.
- Dificulta la determinación de las medidas estratégicas para la protección de las especies amenazadas.

Recomendación N° 14

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Realizar el monitoreo y seguimiento de los indicadores 14.1.1 y 15.5.1 adaptados, cumpliendo con los estándares de evaluación y transparencia, como lo establece la Resolución A/70/1 de la agenda 2030. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 15

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Establecer los mecanismos de coordinación con otras instituciones para realizar el seguimiento y monitoreo de los indicadores 14.1.1 y 15.5.1. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 16

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Crear un mecanismo de monitoreo y seguimiento integral para el control de especies en peligro de extinción. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

6. NO SE TIENEN CLARAMENTE DEFINIDOS LOS MECANISMOS QUE FACILITEN LOS PROCESOS Y FLUJOS DE INFORMACIÓN ENTRE MIAMBIENTE+ E ICF PARA LA MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LOS ODS 14 Y 15, CDB Y META 11 AICHI

Desde la perspectiva del enfoque integrado de gobierno se verificó, que no se tiene definido las instancias de coordinación interinstitucional para el seguimiento y verificar el cumplimiento de las metas de los ODS 14 y 15 y las metas de AICHI para el cumplimiento del Convenio de Diversidad Biológica (CDB); y no se tiene claridad sobre los mecanismos que permitan el flujo de información para la medición y seguimiento de las metas nacionales.

Para la mejora del desempeño público y así alcanzar las metas nacionales de los ODS de la agenda 2030, es necesario que el abordaje de este tema se realice de manera intersectorial, donde cada uno de los actores involucrados desde las perspectivas de sus competencias institucionales, contribuya a este compromiso internacional. Para alcanzar estas metas es necesario que los gobiernos trabajen desde un enfoque integrado de gobierno según el documento de la **INTOSAI Modelo de Auditoría de ODS de la IDI (ISAM)** detalla *“...como un enfoque que traslada el énfasis del desempeño gubernamental hacia los resultados que el Gobierno busque lograr para abordar una problemática o desafío social, en lugar de centrarse en las operaciones de un programa o agencia”*.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio Sobre la Diversidad Biológica, Artículo 10 inciso e)
- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): Medios de implementación, numerales 45, 47, 57 y 74 inciso f.
- Ley General del Ambiente Decreto Número 104-93, Artículos 9 inciso c).
- Meta 17.14 de los ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- Meta 17.17 de los ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. DMA-0633-2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, en el numeral 9, lo siguiente: *“En el marco de la relación de ICF y MIAMBIENTE+ existe un trabajo conjunto interinstitucional como parte de la implementación de varios comités temáticos, Comité Técnico de Tortugas Marinas de Honduras (COTOM), Comité Técnico Nacional de Humedales (CTNH), Consejo Consultivo Nacional Forestal*

(COCONAFOR), Comité Técnico del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía, Comité Nacional MAB para la coordinación, asesoramiento y gestión de las Reservas de Biosfera, Comité Técnico de Tiburones, y el Comité Nacional de Corredores Biológicos de Honduras (CONACOBH).

En relación a la medición y seguimiento de los indicadores ODS 14 y 15 MIAMBIENTE+ recopila información para reportar a la SCGG a través de la metodología establecida por esta instancia, el avance de estos indicadores priorizados en la Agenda Nacional de Objetivos de Desarrollo Sostenible y también a través de la metodología de la CEPAL con cuyo apoyo se están desarrollando nuevos indicadores ambientales.

De la Meta 11 Aichi algunos indicadores que fueron incluidos en el 5to y 6to Informe de Biodiversidad, se reportaron por la información que ha proporcionado el ICF y validada por ellos como responsables de la Administración de las Áreas protegidas del país”.

Comentario del Auditor:

Como se mencionó con anterioridad existen diversas plataformas de coordinación que pueden ayudar al seguimiento y medición de los ODS 14 y 15 y Meta Aichi 11, sin embargo, no se puntualiza, a través de que mecanismo se están utilizando y que metas le puede pertenecer a cada una de las instancias, según el ámbito de competencia en las temáticas en cuestión, ya que las mismas participan una diversidad de actores que pueden contribuir a la medición estadística de las mismas.

Al no estar claramente definidos los mecanismos que faciliten los procesos y flujos de información entre MIAMBIENTE+ e ICF, limitaría contar con la información de los actores claves que coadyuve a la medición de estos indicadores, lo cual podría sesgar los datos obtenidos y dificultaría dar transparencia en la medición de los indicadores y metas nacionales de los ODS 14 y 15 y Meta Aichi 11.

Recomendación N° 17

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Definir en los mecanismo de coordinación existentes las instancias que ayuden a dar seguimiento y medir los ODS 14 y 15, Meta de AICHI 11 y sus metas nacionales. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 18

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Una vez definida la instancia o el mecanismo de coordinación, establecer un plan de trabajo para dar seguimiento y medir los ODS 14 y 15, Meta de AICHI 11 y sus metas nacionales. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 19

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Gestionar la coordinación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), para medir y dar seguimiento a los indicadores ODS (14 y 15), CDB y Meta 11 de AICHI a través de las instancias de coordinación definidas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

7. LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE ESPECIES AMENAZADAS NO HAN SIDO EFECTIVAS

En la investigación realizada se constató que las acciones para la identificación y realizar el monitoreo de especies amenazadas no han sido efectivas, considerando que el monitoreo es una actividad importante en la conservación de la biodiversidad y en la biología de la conservación y se ha descrito como la pieza central de la preservación de la naturaleza en todo el planeta. El monitoreo básicamente consiste en hacer observaciones confiables en la naturaleza para detectar, medir, evaluar y sacar conclusiones sobre cambios que ocurren en las especies y ecosistemas en el tiempo y el espacio, de manera natural o como consecuencia de intervenciones humanas deliberadas o involuntarias. Se aplica con varios propósitos, para averiguar el estado de las especies amenazadas, la dispersión de las especies invasoras, la salud de los ecosistemas, la efectividad de las áreas protegidas y otras acciones de conservación, y para evaluar el estado y las principales tendencias de la biodiversidad mediante indicadores y ejercicios de monitoreo en escala nacional, regional y mundial.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio Sobre la Diversidad Biológica, Artículo 7 incisos b y d.
- Ley general del Ambiente, Artículo N° 11 Inciso ñ) y Artículo N°35.
- Agenda Nacional 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible, meta adaptada 15.5

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), la causa

de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. DMA-0633-2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, en el numeral 10, lo siguiente:

“No sabemos los fundamentos que el TSC toma para aseverar que las acciones de identificación y monitoreo de especies amenazadas no han sido efectivos.

Las participaciones de MIAMBIENTE+ en temas de monitoreo por ley están enmarcadas en la creación de instrumentos para monitoreo de especies, en este sentido se apoyó la elaboración del Protocolo de monitoreo de Jaguar, Manatí, Manglares, Pastos Marinos, y clave de identificación de murciélagos que contribuye a la identificación de especies, todos estos bajo la plataforma de trabajo Mesa Nacional de Monitoreo Biológico; en la que participan Instituciones como ICF; MIAMBIENTE+, SAG, Academia, ONG, y socios aliados que gestionan conocimiento en materia de diversidad biológica.

Algunas Organizaciones no Gubernamentales que desarrollan monitoreo, se consideran socios estratégicos que generan información de referencia como: Arrecifes saludables para gente saludable, (HRI), PANTHERA y el Centro de Estudios Marinos (CEM).

Sin embargo por la falta de recursos a nivel nacional y regional las iniciativas de monitoreo son difícilmente factibles en el financiamiento, el monitoreo requiere implementar procesos sistemáticos de recolección y análisis de datos a largo plazo y puede implicar actividades en un período de 3 a 10 años entre un primer muestreo y otro, debido las características propias de cada especie, esto tiende a que las alternativas de financiamiento se convierta en un obstáculo, porque se deben asegurar recursos para ese plazo o rango de años y la mayoría de los proyectos locales y regionales tienen vigencias de 2 a 4 años, en algunos casos los proyectos de gran escala de tiempo no tiene en sus prioridades el monitoreo puntual de especies como tal.”

Comentario del Auditor:

Como parte del proceso de investigación realizado en la auditoría coordinada en AP, se aplicó una herramienta de levantamiento de datos conocida como INDIMAPA, con la cual se evaluaron 70 áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, con el objetivo de medir el nivel de gestión de las mismas. Esta herramienta está basada en 13 indicadores que miden el nivel de gestión de las AP; uno de los indicadores medidos fue las acciones de Monitoreo Biológico, para comprobar si existen dichas actividades, si son suficientes y la periodicidad con que se estaban realizando. Se identificó que el 74.29% de las AP evaluadas han realizado por lo menos una vez una actividad de monitoreo biológico, sin embargo en el 71.43% de las áreas protegidas no se realiza con una periodicidad establecida y el 78.57% expresan que no son suficientes. Por las razones antes expuestas se concluye que las actividades de monitoreo biológico no son efectivas dentro de las áreas destinadas para la conservación de la biodiversidad.

La falta de planificación que ocurre frecuentemente, genera que los programas de monitoreo no tengan una base ecológica sólida, están mal diseñados, por lo tanto, no conducen a intervenciones de manejo o respuestas oportunas y están desconectados del proceso de toma de decisiones en pro de aquellas especies que de una u otra manera están en un riesgo eminente. La falta de recursos económicos y personal capacitado para la realización de esta actividad provoca que se le de poca prioridad al tema, por tal razón muchos programas de monitoreo no se implementan de la mejor manera o simplemente no se ejecutan correctamente.

Recomendación N° 20

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Identificar ecosistemas, especies amenazadas e importantes para la conservación y el uso sostenible y planificar priorizando aquellas que el riesgo o amenaza es alto y realizar monitoreos periódico para evitar el riesgo de extinción o pérdida de especies. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 21

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Establecer alianzas con las Universidades y de acuerdo a la planificación, realizar monitoreos con los estudiantes de la Universidades, indicando el objetivo y los resultados que se requieren con éstos monitoreos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

8. DIFICULTADES PARA ALCANZAR EL 10 % DE LAS ZONAS MARINAS Y COSTERA PROTEGIDAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA META AICHI 11 Y ODS 14

Durante la investigación realizada se constató que existen dificultades para alcanzar el 10% de zonas marinas y costeras, protegidas como lo establece la meta 11 de Aichi y el ODS 14; estipulada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, del Convenio de la Diversidad Biológica, la **Meta 11 de Aichi** indica que para “*el año 2020 se les dará protección a un 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas, administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas*”. Además, el ODS 14 (Vida Submarina) establece en una de sus metas que para el año 2020, “*conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el*

derecho internacional”.

Durante la investigación se verificó que no existen datos oficiales sobre la extensión total del territorio marítimo nacional, debido a que no se han concretado los procesos de negociación para definir los límites marinos en el Golfo de Honduras, lo que dificulta medir el cumplimiento de la Meta de Aichi 11 y el ODS 14, sin embargo en base a las estimaciones realizadas con el área que no está en litigio, se encontró que solo el 4.69% está bajo protección especial (área protegida).

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley general del Ambiente, Artículo N° 11, Incisos c) y ñ).
- Reglamento de la Ley General del Ambiente Artículo 13 inciso ñ).
- Meta 14.5 de los ODS: de aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.
- Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica Objetivo Estratégico C. Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. DMA-0633-2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, en el numeral 12, lo siguiente: *“Es importante mencionar que el 10% de las zonas marinas y costera protegida no es específico para Honduras, sino a nivel mundial, además para el cumplimiento de las metas AICHI y los ODS, los países adquieren compromisos voluntarios de acuerdo a sus capacidades y a medida que estas se van generando, se van sumando otras metas e indicadores de dichos objetivos.*

Algunos de los elementos que han dificultado el cumplimiento son:

1. *Capacidades operativas institucionales*
2. *Apoyo político*
3. *Recursos financieros*
4. *Falta de tecnologías*
5. *Falta de delimitación de los espacios marítimos.”*

Comentario del Auditor:

La Ley General del Ambiente en su Artículo 11 inciso c) establece que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente deberá: *“Vigilar el estricto cumplimiento de la legislación nacional sobre ambiente y de los tratados y convenios internacionales suscritos por Honduras relativos a los recursos naturales y al ambiente”.* Por tal razón es un mandato institucional velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el CDB (Meta AICHI 11) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030 (ODS 14).

El no tener legalmente definidas todas las fronteras marítimas del país, se desconoce el total de la extensión marítima que se tiene como país, ocasionando dificultades para calcular si se cumplió con exactitud con el 10% de la protección marino costera, generando incumplimientos de los compromisos adquiridos por el país en cuanto a las metas Aichi 11 y el ODS 14, muestra que a nivel nacional no se tiene interés para el cumplimiento de las metas establecidas, al momento de firmar este tipo de convenios en pro de los recursos marinos costeros. El no cumplir con el porcentaje de áreas marinas como un modelo de conservación, tiene una baja protección de aquellos sitios marino costeros que presentan características o ecosistemas esenciales para la vida acuática, causando pérdida de nichos ecológicos que son sitios vitales para la reproducción de muchas especies de fauna y flora, esto debido a las consecuencias negativas de origen antropogénico como ser; pesca excesiva, pesca ilegal no declarada y reglamentada, incumplimiento de vedas y contaminación marina proveniente tierra firme, generando mala salud y productividad de los océanos.

Recomendación N° 22

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

En coordinación con los actores involucrados ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas Aichi 11 y ODS 14. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 23

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

En coordinación con ICF establecer estrategias y acciones de coordinación con los actores involucrados para el cumplimiento de la meta Aichi 11 y el alcance del 10% de áreas marinas y costeras protegidas. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

9. NO SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS NACIONALES (TÉCNICOS Y/O LEGALES) PARA LA SELECCIÓN DE “OTRAS MEDIDAS EFICACES DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREAS” CONFORME LA RECOMENDACIÓN 22/5 DE 2018 DEL CDB

En la vigésima segunda reunión de la conferencia de la parte del CDB en su recomendación 22/5 del 7 de julio del año 2018 se establece los principios rectores y características comunes y criterios para la identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC). Estos criterios proveen de elementos importantes para la determinación de los OMECs, que básicamente son; áreas que no son reconocidas como AP, zonas que están bajo un modelo de

gestión, que la misma contribuya a la conservación de la biodiversidad y que proveen funciones y servicios ecosistémicos. Para poder establecer las OMECs es necesario que estos criterios sean ampliamente consensuados con los actores involucrados, para identificar su idoneidad para no entrar en conflicto con las normativas técnicas y legales, siendo necesario su definición nacional. Las OMEC ayudarían en el cumplimiento de la Meta Aichi 11, ODS 14 y 15 y contribuiría a la conservación de la diversidad biológica fuera de un modelo de AP.

Durante las investigaciones realizadas se constató lo que:

a) No se tienen definidas otras medidas eficaces de conservación basada en áreas como parte del balance de la meta AICHI N° 11.

De acuerdo a la investigación realizada y los cuestionarios aplicados se constató que no se tienen definidas otras medidas eficaces de conservación basada en áreas (OMEC), como parte del balance de la Meta Aichi 11. Consideradas éstas como *“un área definida geográficamente diferente de un área protegida, que esté gobernada y gestionada de maneras que logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación de la diversidad biológica in situ, con las funciones y servicios asociados de los ecosistemas y donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local”*. Estas áreas son importantes, porque contribuyen a la protección de la diversidad biológica, proveen diversos servicios ecosistémicos que son aprovechados como medios de vida por las poblaciones que habitan en las comunidades cercanas, ayudan a aumentar la conectividad de los hábitats y reducir su fragmentación en la escala de los paisajes terrestres y marinos de las AP, favorecen su protección y conservación para la sostenibilidad de la diversidad biológica (CDB-COP 14).

b) No se han establecido criterios técnicos y/o legales para la selección de “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” conforme la recomendación 22/5 de la conferencia de las parte (COP) realizada en el año 2018 del CDB

Conforme a los procedimientos de auditoría aplicados y las videncias obtenidas, se constató, que no se han establecido criterios técnicos y/o legales nacionales para la selección e Identificación de “Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas.

Incumpliendo lo establecido en:

- Vigésima Segunda Conferencia de las Partes del Convenio Sobre Diversidad Biológicas (COP 22) de fecha 7 de julio 2018, recomendación 22/5, Anexo III Asesoramiento Científico y Técnico sobre Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas , A) Principios Rectores y Características Comunes incisos a y m.

- Convenio sobre la Diversidad Biológica, Artículo 26.
- Ley General del Ambiente, Artículo 11 incisos c) y ñ).
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1818-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. DMA-0633-2020 de fecha 23 de diciembre del año 2020, en los numerales 13 y 14: *Existe una propuesta de criterios técnicos que el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), ha emitido a manera de recomendación, que se adapta a la soberanía de las naciones, lo cual nos permite tener responsabilidades diferenciadas de acuerdo a las capacidades institucionales y al área de competencia, lo que se traduce en que los países van adquiriendo responsabilidad de cumplimiento, monitoreo, seguimiento y evaluación de cada una de estas metas y objetivos, a medida que se van fortaleciendo las capacidades nacionales”.*

Al no tener definido otras medidas eficaces basadas en áreas como parte del balance nacional, dificulta alcanzar los compromisos adquiridos en el CDB y la Agenda 2030, los cuales están relacionados con las metas de porcentaje de territorios marinos y terrestres bajo protección. Y al no tener definidos los criterios técnicos y legales nacionales para la identificación de las OMECs, dificulta alcanzar los objetivos de la meta Aichi 11 y los ODS 14 y 15, también no se tienen las directrices para seleccionar aquellas áreas que según su enfoque de gestión de una manera indirecta contribuya a la conectividad ecológica entre AP fragmentadas, conservación de la biodiversidad y sostenibilidad de los servicios ecosistémicos.

Recomendación N° 24

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Definir una mesa de trabajo intersectorial entre los actores involucrados, con el objetivo de discutir los criterios de identificación de las OMEC establecidas en la Recomendación 22/5 de la COP del CDB y así armonizar estos con la realidad técnica y jurídica del país. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 25

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Una vez discutidos los criterios de identificación de las OMECs de la

Recomendación 22/5 de la COP del CDB, definir los criterios nacionales para su selección, así como los mecanismos de vigilancia y monitoreo tal como lo establece esta COP. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 26

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE +):

A través de esa mesa de trabajo definir aquellas OMEC que cumplan con los requerimientos definidos a nivel nacional y en el CDB para su identificación. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 27

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Incluir en el Informe Nacional del Convenio de Diversidad Biológica, el detalle del porcentaje de áreas protegidas y los territorios considerados como “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas”, en cumplimiento con la meta Aichi 11 y los indicadores de los ODS 14 y 15. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 28

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Coordinar esfuerzos con los actores involucrados en acciones de gestión, protección, vigilancias y monitoreo de las OMEC para promoción de su conservación, para esto crear un plan de trabajo donde incluya estos elementos, los cuales están detallados en la Recomendación 22/5 de la COP realizada en el año 2018 del CDB de los Anexo III y IV. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

10. DESALINEACIONES ENCONTRADAS ENTRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE BIODIVERSIDAD Y LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO

En la investigación y análisis realizado sobre las políticas públicas relacionadas con la biodiversidad y las áreas protegidas como la estrategia de biodiversidad y su plan de acción, Agenda Ambiental de Honduras y la política de desarrollo como la ley de incentivos a la caficultura y al cacao, entre otras, se identificó que existen desalineaciones entre las políticas públicas de las áreas protegidas, la de biodiversidad y estas políticas de desarrollo (ley de incentivos a la caficultura y al

cacao), existiendo traslapes, lagunas, contradicciones o superposiciones entre estas, ya que no se enfocan en las dimensiones del desarrollo sostenible, representando una amenaza que vulneran aquellas zonas que por su fragilidad y su riqueza natural se ha promovido su conservación a largo plazo.

Para el análisis de las políticas antes mencionadas se aplicó una herramienta conocida como matriz de análisis **FSDL**, que consiste en analizar las fragmentaciones, superposiciones, duplicidades y lagunas entre las políticas públicas, además permite identificar los efectos negativos o positivos, reales o potenciales de las mismas. Esta herramienta fue adaptada por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU) a partir de la guía de evaluación y gestión de la fragmentación, superposición y duplicidad de la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) de los Estados Unidos de América (U.S. GAO), siendo utilizada en diferentes auditorías coordinadas realizadas por la COMTEMA/OLACEFS.

En el siguiente cuadro se detallan las desalineaciones de las políticas:

| N° | Tipo de desalineación | Política desalineada | Descripción de la desalineación |
|----|---|---|---|
| 1 | Laguna de la ley de protección a la actividad caficultora y estrategia nacional de biodiversidad. | Estrategia Nacional de Biodiversidad. Y la Ley de protección a la actividad caficultora | Existe una laguna que debilita a toda aquella biodiversidad presente en aquellas bosques nublados o bosques nubosos, sitios que son los más aptos para las actividades caficultora (Cabo de uso del suelo). |
| 2 | Laguna-Reformas a la Ley de Cacao y Caficultura y Estrategia Nacional de Biodiversidad. | Estrategia Nacional de Biodiversidad y Reformas a la Ley de Cacao y Caficultura | Existe una laguna en cuanto a la creación y reformas de leyes que buscan incentivar la producción de cacao y café en tierras que están bajo protección o manejo, por lo cual se genera conflicto de intereses que pone en riesgo el bienestar de toda la biodiversidad presente en estas áreas, así como también los servicios ecosistémicos que estas brindan. |

Ver detalle en de las desalineaciones en el anexo N° 5

Incumpliendo lo establecido en:

- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): La nueva Agenda numerales 28 y 33.
- Ley General del Ambiente Artículo N° 9 inciso c) y N° 11 inciso a),

- Meta 17.14 /ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación y TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Las causas identificadas para el presente hallazgo son las siguientes:

- La Ausencia de una planificación enfocada en las dimensiones del desarrollo sostenible.
- Falta de integridad, coherencia y alienación entre las políticas del Estado, enfocadas a un desarrollo sostenible del país.
- Incongruencias entre las leyes ambientales y las leyes que promueven el desarrollo.
- Falta de coordinación interinstitucional de los legisladores antes de aprobar las leyes.
- Leyes y políticas con enfoques diferentes que ponen en riesgo la biodiversidad presente en las áreas protegidas o zonas bajo un régimen de protección.
- Falta de coordinación entre las instituciones ejecutoras de las políticas de desarrollo y las de conservación de la biodiversidad.

La desalienación entre las políticas de desarrollo y las de AP pueden tener los siguientes efectos:

- Conflictos territoriales y de tenencias de tierra en áreas protegidas.
- Cambios de uso de suelos en áreas protegidas.
- Fomento de las actividades en bosques nublados, bosques nubosos y en zonas de recarga hídrica.
- Presiones sobre los bienes y servicios ecosistémicos que brindan las áreas protegidas.

Recomendación N° 29

A la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+):

Coordinar con el ICF y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno para establecer una mesa técnica y temática con los actores involucrados que aborde la alineación y coherencia entre las políticas de biodiversidad, áreas protegidas y las de desarrollo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Conforme a las líneas de investigación establecidas para ésta auditoría, en esta ocasión no se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En vista que en el año 2014 se realizó una auditoría similar el seguimiento de la misma efectuó con la aplicación del INDIMAPA, herramienta aplicada en ambas auditorías realizadas (2014 y 2020), evaluando la evolución de la gestión de las áreas protegidas, al realizar un análisis de las mismas áreas protegidas evaluadas en ambas auditorías, cuyos resultados se ven reflejados en el capítulo II de este informe, inciso B análisis de la eficiencia y la eficacia.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de agosto del 2021.

Lilian Yaneth Mendoza Corrales
Auditor III

Luis Fernando Mejía Arguijo
Auditor Ambiental I

Sonia María Salgado Mejía
Auditor Ambiental I

Eduardo David Ordoñez Reyes
Auditor Ambiental II (Jefe de Equipo)

Lourdes Lorena Rivera Rodríguez
Supervisor II

José Vicente López Oliva
Jefe de Departamento de Auditorías
Sector Recursos Naturales, Ambientales
y Culturales (DERNAC)

Edwin Arturo Guillen Fonseca
Gerente de Auditoría Sectorial Desarrollo, Regulación Económica Infraestructura
Productiva, Recursos Naturales y Ambiente